

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda, en uso de las funciones y facultades contempladas en el literal g del artículo 2.3.3.1.5.6.5 del decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Normal Superior del Risaralda, adoptó las reformas del Proyecto Educativo Institucional, en el año 2017;

Que en concordancia con lo planteado en el artículo 2.3.3.7.6.2 del decreto 1236 del 14 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional concedió un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición de este decreto, para “adecuar el Proyecto Educativo Institucional, currículo y plan de estudios a las disposiciones” contempladas en el mismo decreto.

Que es función del Consejo Directivo, adoptar y promulgar entre la comunidad educativa, las reformas efectuadas al proyecto educativo institucional, previa consulta al Consejo Académico, como en efecto se hizo,

ACUERDA:

CAPITULO I
OBJETIVOS, FILOSOFÍA Y POLÍTICAS DE CALIDAD

Artículo 1. Objetivos del proyecto Educativo Institucional. El Proyecto Educativo Institucional, entendido como el instrumento que contiene la propuesta del servicio educativo que presta la institución y la carta de navegación que dinamiza las relaciones de la comunidad educativa, plasma los componentes señalados en artículo 2.3.3.1.4.1. del decreto 1075 de 2015, así como el enfoque pedagógico, metodológico y curricular; los elementos que lo caracterizan y diferencian de otros; y define las competencias a desarrollar a través de la formación ofrecida, lo que espera alcanzar y las estrategias para hacerlo. En tal sentido, contemplan los siguientes objetivos.

1. “Promover la formación integral en los niveles educativos, el desarrollo de la infancia como centro de la formación, las prácticas de educación inclusiva, el diálogo intercultural y la reflexión curricular”.
2. Dar cumplimiento a las políticas oficiales, contempladas en la ley general de educación y demás normas reglamentarias.
3. Orientar a la comunidad normalista sobre el contenido del Proyecto y la importancia del mismo en la vida institucional.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

4. Establecer los parámetros conceptuales y contextuales, así como las normas internas que rigen la prestación del servicio educativo.
5. Definir los mecanismos orientados a fomentar y fortalecer la cultura de la participación y el ejercicio de la democracia por parte de todos los estamentos, así como el direccionamiento estratégico de los procesos y estrategias pedagógicas que posibiliten el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que imparte la institución.
6. Determinar la ruta que oriente las acciones de orden administrativo y académico para alcanzar los fines de la educación y demás preceptos contemplados en las normas legales, en contexto.
7. Establecer políticas internas que orienten los procesos institucionales.

Artículo 2. Filosofía Institucional. Se sustenta y apoya en su visión, misión, símbolos, principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa de la institución, hacia una formación de bachilleres académicos con profundización en pedagogía y normalistas superiores para educación inicial, preescolar y primaria, con un amplio conocimiento de la educación y la pedagogía, con alto nivel de desempeño ético y profesional, de acuerdo con la siguiente conceptualización:

1. **Visión.** Ser una institución educativa inclusiva, reconocida a nivel social, cultural, académico y pedagógico como centro del saber y formación pedagógica e investigativa y referente del desarrollo local y regional, con capacidad para responder a las demandas sociales del entorno, en materia educativa y de formación de docentes para el nivel de educación inicial, preescolar y el ciclo de educación básica primaria con habilidades en lengua extranjera- inglés como disciplina de conocimiento y de diálogo interdisciplinar.
2. **Misión.** Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes de educación inicial, preescolar, básica y media, y normalistas superiores como profesionales de la educación, con altos niveles de calidad humana, ética, académica, pedagógica e investigativa, capaces de transformar las prácticas educativas a través de la reflexión de estas, en concordancia con las políticas educativas oficiales y los requerimientos de la sociedad, con carácter inclusivo, dentro de la diversidad;
3. **Naturaleza y características.** La Escuela Normal Superior El Jardín de Risaralda es una institución educativa “que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media y que está autorizada para formar docentes de educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente - director rural, mediante el programa de formación complementaria. Se caracteriza por: i) la integralidad y articulación de todos sus niveles y el programa de formación complementaria, como laboratorio de formación

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

pedagógica; ii) el reconocimiento del desarrollo integral de la infancia como centro de la formación que imparten a sus educandos; iii) la reflexión permanente sobre el papel de los principios pedagógicos y procesos de formación, extensión, investigación y evaluación; iv) la fundamentación y la práctica pedagógica que permite el diseño y desarrollo de diversas estrategias para el proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños, las niñas y los adolescentes" **"hipervínculo"**

4. Principios pedagógicos. - Corresponden a las condiciones esenciales para la implementación del currículo, la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa:

4.1 Educabilidad. Fundamentada concepción integral de la persona humana, sus derechos, deberes y posibilidades de formación y aprendizaje;

4.2 Enseñabilidad. Orientada a garantizar que tanto docente en ejercicio como el Normalista Superior sea capaz de diseñar y desarrollar propuestas curriculares pertinentes para la educación preescolar y básica primaria;

4.3 Pedagogía. Entendida como la reflexión del quehacer diario del maestro a partir de acciones pedagógicas que favorezcan el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos;

4.4 Contextos. Hacen referencia al tejido de relaciones sociales, económicas, culturales, que se producen en espacios y tiempos determinados;

4.5 Interdisciplinariedad: Dominio de alternativas de trabajo cooperativo, para tomar decisiones académicas colectivamente, desde el saber específico de cada uno de los profesionales participantes, para hacer de la enseñabilidad y educabilidad una realidad vital.

4.6 Idoneidad profesional: Capacidad para desarrollar y mantener una actitud de indagación, enriquecida con teorías y modelos que permitan al maestro sentir, enjuiciar y obrar dentro de la eticidad profesional.

4.7 Interculturalidad: Entendida como el "proceso de comunicación e interacción entre las diversas culturas de los miembros de la comunidad educativa y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo".

5. Principios deontológicos. Entendidos como los principios que permiten a los miembros de la comunidad normalista, orientar el comportamiento personal, social y profesional, en función de su realización como persona. Estos principios:

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- 5.1 Responsabilidad: Capacidad del individuo para participar, colaborar e intervenir en la elaboración de las normas que regulan su quehacer y responder por sus actos como ciudadano. Es hacer de la mejor manera lo que corresponde con efectividad, calidad y compromiso. Implica responder por las decisiones que tomen los grupos de los que se forma parte.
- 5.2 Honestidad: Cumplimiento de deberes sin engaños, es ser transparente y de buena fe. Ser honesto es una forma de sembrar e inspirar confianza en uno mismo y con aquellos que estamos en contacto. Es actuar con base en la verdad.
- 5.3 Solidaridad: Capacidad que permite reconocer a cada quien su dignidad y valor intrínseco como persona. La solidaridad es apoyo, afecto y ayuda a los demás. Ser solidario es ser diligente con aquellos que requieren de nuestra ayuda.
- 5.4 Sentido de pertenencia: Es el sentimiento de arraigo que conlleva al actor educativo, la defensa y apropiación de todo aquello que es de la comunidad. Es el grado de identidad con los principios institucionales.
- 5.5 Respeto Es tratar humanamente a las personas, reconociendo la dignidad humana, poniéndose en el lugar del otro para comprenderlo. El respeto excluye el maltrato, la discriminación y la agresión.
- 5.6 Integridad: "Es la probidad como preocupación constante de la institución, en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto, por los valores y referentes universales que configuran el Ethos académico, y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo [...]" (CNA).
- 5.7 Voluntad Moral: Capacidad del sujeto para tomar libremente decisiones y adoptar formas de actuar como ser social, sin perder su unicidad e identidad.

6 Fundamentos

El Proyecto Educativo Institucional está enmarcado en las normas legales vigentes y orientado por los principios y postulados filosóficos, epistemológicos y pedagógicos de la institución, dentro de la naturaleza propia de las Escuelas Normales Superiores, teniendo como base fundamental el respeto a los derechos humanos, los principios constitucionales, las normas de Convivencia Escolar y el ejercicio democrático al interior de la institución.

La Ley General de Educación establece en forma expresa en el artículo 73, que "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”. En el mismo sentido el decreto 1075 de 2015.

7 Símbolos normalistas e interpretación

7.1 Himno: Letra: Francisco Gómez Marulanda

Música: Serafín Nieto León

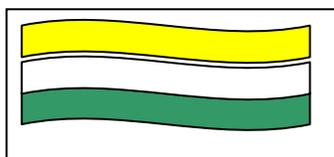
Entre Sendas de luz y de amor
Marcharemos con la juventud
Con pujanza, con fe y plenitud.

Son tus hijos gallardos y osados
Nuestra raza impoluta bravía
Hoy arrecia el clarín y en la lucha
Respondamos con noble hidalguía

Cual altivo estandarte se yergue
Como foro de ilustres y emblema
De la noble cimiento que hiciera
El honor y la gloria suprema

Se engalana la patria y altiva
con presteza y valía sin igual
Con la diáfana luz de la ciencia
Se enaltece la Escuela Normal

7.2 Bandera:



Consta de tres franjas dispuestas en forma rectangular con los colores amarillo, blanco y verde.

Amarillo: Representa la riqueza y la capacidad de crecimiento institucional en lo pedagógico, lo humano y lo científico. Es muestra de la luz que ilumina el sendero a través del cual se ha de construir el nuevo maestro que requiere Colombia para sus hijos.

Blanco: Muestra la claridad de pensamiento filosófico, pedagógico y científico que debe guiar el proceso.

Verde: Expresa la esperanza de la Escuela Normal Superior al depositar todo empeño y capacidad institucional en la formación del futuro ciudadano y el futuro educador pensado para el siglo XXI como autónomo, creador, visionario y crítico con capacidad de amar y de gestar soluciones

particulares y colectivas. Esta franja presenta la suma de las dos anteriores como símbolo de la integridad del joven y del maestro.

7.3 Escudo:



Muestra juventud, empresa, fe, claridad, compromiso, esperanza, humanismo y ciencia. Se distingue por dos círculos concéntricos en donde puede observarse en la corona circular el nombre y la identidad regional que tiene la institución. En el círculo interior aparecen tres sectores circulares de igual ángulo central y cada sector circular vincula uno de los colores distintivos de la institución con un emblema a saber: El amarillo con la llama de la juventud, el blanco con la flor de lis y el verde con el libro

7.4 Uniforme

7.4.1 Preescolar, básica y media:

a. Diario Damas: Falda short de porses a cuadros a la altura de la rodilla, blusa beige con escudo, medias beige y zapatos negros colegiales. Chaqueta blanca con el escudo y las iniciales de la ENSJR según modelo.

b. Diario Caballeros: Camisa guayabera beige con escudo, pantalón verde bota recta, zapatos negros colegiales, medias beige. Chaqueta blanca con el escudo y las iniciales de la ENSJR según modelo.

c. Educación física damas y caballeros: Camiseta blanca con escudo, pantaloneta, sudadera, medias blancas y tenis blancos 100%. Chaqueta blanca con el escudo y las iniciales de la ENSJR según modelo.

La camisa de los caballeros y la blusa de las damas será usada por fuera del pantalón y de la falda short, respectivamente.

d. Los padres de familia están en libertad de confeccionar el uniforme o adquirirlo al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad, toda vez que la exigencia institucional se limita a las características del mismo, según el diseño adoptado.

7.4.2 Programa de Formación Complementaria

a. Uniforme de práctica damas y caballeros: Pantalón sudadera impermeable bota recta, de color verde oscuro, camiseta en franela beige de cuello y manga

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

corta con el escudo de la institución, chaqueta del mismo color y material del pantalón con las iniciales de la ENSJR al lado derecho y zapatos negros (según modelo)

b. Uniforme de gala (diario) Damas y Caballeros: Pantalón estilo clásico color azul petróleo, camisa blanca manga corta las damas y manga larga los caballeros, con escudo de la ENSJR al lado izquierdo, chaqueta estilo sastre del mismo color del pantalón, zapatos negros (según modelo).

Artículo 3. Política de calidad. Brindar una formación académica integral a los estudiantes, orientada hacia la pedagogía y la investigación, contribuyendo a la satisfacción de los usuarios y al mejoramiento continuo de los procesos institucionales. Para dar cumplimiento, se plantean los siguientes elementos conceptuales y contextuales:

1. Objetivos.

- a. Conformar Comunidad Académica propiciando encuentros de diálogo de saberes en y entre los núcleos pedagógicos.
- b. Transformar la práctica pedagógica investigativa, teniendo como punto de partida las necesidades educativas de los estudiantes objeto de práctica.
- c. Contribuir al mejoramiento personal, de los miembros de la Comunidad Educativa, a partir del desarrollo de su Proyecto de Vida.
- d. Institucionalizar estrategias con docentes y estudiantes, conducentes a la formación y capacitación para afrontar las pruebas internas y externas.
- e. Realizar seguimiento a egresados para conocer su situación académica y/o su ubicación en el mercado laboral.
- f. Generar estrategias institucionales para la interiorización de hábitos de limpieza orden y organización a través de la ejecución del proyecto Ambiental Escolar.
- g. Permear todos los estamentos de la institución educativa a través de la aplicación de las políticas de calidad.

2. Creencias. En la Escuela Normal Superior El Jardín de Risaralda, creemos que el talento humano, el trabajo en equipo e interdisciplinario, la reflexión pedagógica constante y la investigación, así como el apoyo familiar, son aspectos fundamentales para la formación integral de los y las estudiantes y el crecimiento Institucional.

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda

Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

3. Valores. Estamos comprometidos con la consolidación y aplicación de los valores propios de la nacionalidad colombiana que caracterizan nuestras actuaciones, tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.

4. Gerencia de procesos

a. Red de procesos

MACRO PROCESO	PROCESO	SUB PROCESO	PROCESO
Académico	Administrar el currículo	Definir el modelo pedagógico	Misional
		Gestionar planes de estudio, planes de área y definir metodologías y estrategias didácticas	
		Definir y aplicar sistema de promoción y evaluación	
		Definir, ejecutar y Transversalizar los proyectos institucionales y de ley.	
	Práctica pedagógica investigativa	Administrar la práctica pedagógica	Misional
		Desarrollar la investigación pedagógica	
Social comunitario	Proyección y participación de la comunidad	Promover la atención a la diversidad (Inclusión)	Misional
		Gestionar la Convivencia Escolar	
		Ejecutar Proyecto Escuela de Familia	
		Administración del Servicio Social	
		Desarrollar Proyecto de Vida	
		Prevenir riesgos psicosociales	
Administrativo	Gestión del presupuesto	Distribuir el presupuesto y presentar informes	Apoyo
		Elaborar el plan de compras y proceso de contratación.	
	Administración del recurso humano	Realizar inducción, reinducción y formación.	Apoyo
		Realizar evaluación al personal	
		Admisión y matriculas	
		Gestionar el bienestar del personal	
	Gestión de infraestructura	Realizar mantenimiento y mejoras	Apoyo
		Inventariar equipos y espacios	
	Directivo	Planeación estratégica	Definir, divulgar e implementar la cultura institucional
Realizar evaluación institucional			

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 M&EN

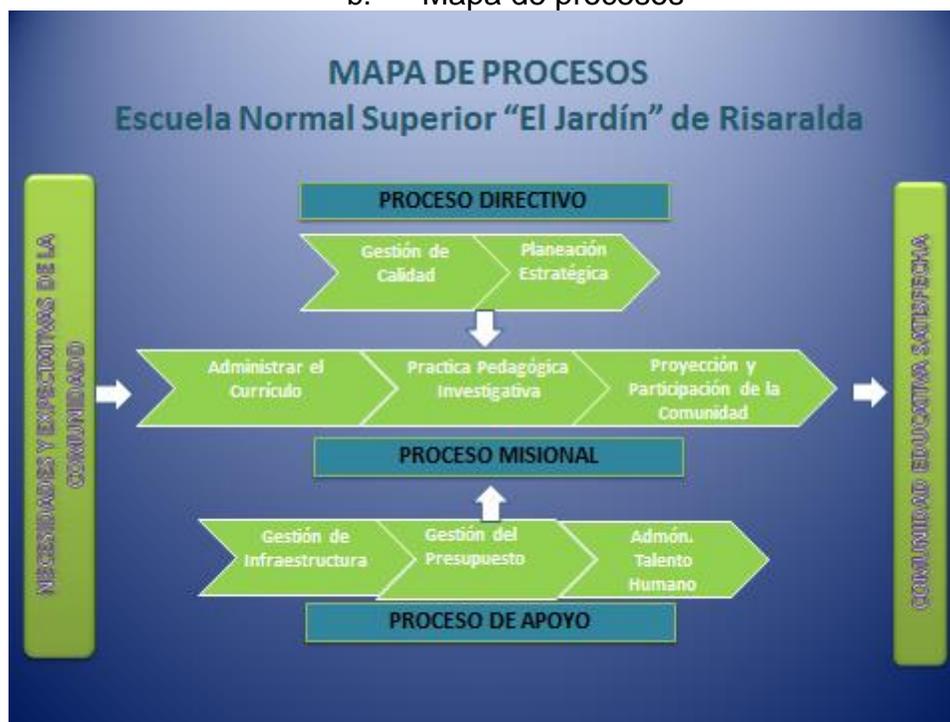
“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

		Elegir y dinamizar el gobierno escolar	Directivo
		Definir el Plan de Mejoramiento Institucional	
	Gestión de Calidad	Implementar auditorías internas; ejecutar acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento	Directivo
		Revisar el sistema de gestión por la dirección	
Gestionar Sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones			

b. Mapa de procesos



CAPITULO II
ANÁLISIS SITUACIONAL Y REFERENCIAL

Artículo 4. “Fines de las Escuelas Normales Superiores. La formación de docentes en las Escuelas Normales Superiores tendrá además los siguientes fines:

- a) Formar estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media.
- b) Formar docentes para educación inicial, preescolar y educación básica primaria o como directivo docente - director rural, para responder a las necesidades de las niñas, niños, adolescentes y las comunidades, y contribuir al desarrollo regional y nacional desde los avances del conocimiento y las formas de

prestación del servicio educativo, principalmente en las zonas rurales y rurales dispersas.

c) Contribuir al desarrollo y aplicación de la fundamentación y práctica de la pedagogía como disciplina fundante de la formación intelectual, ética, social y cultural de los educadores y de la profesión docente.

d) Fortalecer en los docentes la capacidad de investigación formativa en el campo de la pedagogía, didácticas para la enseñanza, aprendizajes y desarrollo integral de niñas y niños de educación inicial, preescolar y básica primaria.

e) Desarrollar en los docentes capacidades para: i) mejorar e innovar las prácticas y estrategias pedagógicas que permitan impulsar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, dando un especial énfasis al diseño e implementación de proyectos pedagógicos; ii) formular estrategias de evaluación y seguimiento al desarrollo y aprendizaje de las niñas, los niños y los adolescentes, y al proceso educativo en general.

f) Promover el desarrollo de capacidades en los docentes para repensar permanentemente el proyecto educativo y su práctica pedagógica, de tal manera que sea dinámico y pertinente a las realidades de: i) las niñas, niños y adolescentes; ii) la institución; iii) las familias; iv) la comunidad educativa; y v) las diversas poblaciones y la sociedad en general, desde su transformación y desarrollo permanente, fundamentado en un enfoque de inclusión y diálogo intercultural que favorezca el reconocimiento y respeto de la diversidad, así como la valoración de los estilos y ritmos de desarrollo y aprendizaje.

g) Fomentar en los educadores el desarrollo y la puesta en marcha de propuestas pedagógicas flexibles y contextualizadas, para la atención a la población del sector rural y grupos étnicos con base en las particularidades de las Escuelas Normales Superiores y de sus sedes educativas asociadas.

h) Promover y desarrollar los fines de la educación inicial y preescolar, en los procesos de formación, en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integra~ de la Primera infancia y los referentes técnicos nacionales y locales.

i) Contribuir al desarrollo humano, social, educativo, ético y cultural en la comunidad en la que se encuentre.

j) Promover la vocación para ser docentes durante todo el proceso de formación de los estudiantes.

k) Impulsar el desarrollo de las capacidades de los docentes en relación con la comprensión lectora, la escritura, el análisis, la argumentación y el pensamiento crítico. Así como, promover la adquisición de una lengua extranjera y la apropiación y uso pedagógico de las nuevas tecnologías. 1) Promover la participación en redes de investigación con entidades nacionales e internacionales”. **(Hipervínculo)**

Artículo 5. Referentes de la profesión docente. La relación estratégica entre educación y sociedad está en el foco del interés no sólo gubernamental sino también estatal. Se trata entonces de revisar aquellos procesos sociales de base, que propenden por la formación crítica de los ciudadanos, de los cuales es la educación el proceso fundante. Así el interés cotidiano de los maestros por

encontrar los sentidos de su hacer, encuentra en este punto histórico un lugar de proyección de sus reflexiones. Es por ello que los maestros formadores de docentes, con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, han sido los primeros interesados en revisar, discutir, reflexionar y poner en común estas acciones para encontrar sus puntos neurálgicos y, así, fortalecer su horizonte de trabajo:

a) Antecedentes de la profesión. “Las experiencias nacionales e internacionales muestran que el éxito de cualquier iniciativa que se emprenda con el propósito de mejorar la calidad de la educación, está ligado con el respaldo y desempeño de los maestros que, a su vez, se encuentra estrechamente relacionado con sus procesos de formación. Esto implica que dentro de las iniciativas en torno a la calidad de la educación que se desea, se debe pensar la formación de los maestros y las características de los programas que los forman, de tal manera que cuenten con estándares pertinentes y acordes a las exigencias de un mundo globalizado, para lograr los resultados esperados en su desarrollo profesional, en el sistema educativo, en la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y, en consecuencia, en el avance del país.

Estudios recientes realizados sobre la calidad de la educación (SERCE, 2010; OCDE, 2012; COMPARTIR, 2014) recalcan la importancia de la formación de los educadores para mejorar los desempeños de los estudiantes. En este sentido, se plantean retos en relación con propiciar el ingreso a la carrera docente de jóvenes mejor preparados y de elevar la calidad de los programas de formación de docentes, particularmente en el nivel inicial, a través de la promoción de la práctica e investigación pedagógica.

El docente como sujeto social y político recibe en sus manos una gran responsabilidad que lo configura no solo como agente laboral, sino como un actor principal en las dinámicas sociales y culturales y, por tanto, en un factor fundamental de la calidad de la educación; como señala Tenti, la profesión docente “*es una actividad profundamente política, es decir, comprometida con la formación de la ciudadanía activa y la construcción de una sociedad más justa, más libre y por lo tanto más humana*” (2007, p. 141).

b) La formación de educadores. En Colombia diversas normas legales, políticas y planes han tenido como asunto de importancia social y política la formación de los educadores. En el marco de la Constitución Política de 1991, donde se señala que “(...) *la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica*” (art. 68) y con la promulgación de la Ley 115 de 1994, se presenta un avance en la búsqueda de un sistema educativo coherente, para el cual se requiere de un educador “*orientador, en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad*” (art. 4) y, en consecuencia, una formación de educadores bajo los principios de la más

alta calidad: desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del educador y fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico. Recientemente, el Ministerio de Educación Nacional, como resultado de un proceso de construcción colectiva con la comunidad académica, educativa y gremial de sector educativo, definió el *Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política*, como un marco de referencia que ofrece las directrices que orientan la formación de docentes del país, para organizar y articular los subsistemas de formación, desde la reflexión conjunta de las distintas instancias comprometidas en el tema y la articulación entre los distintos actores del sistema educativo, de manera que tal sistema se desarrolle coordinadamente y se logren los propósitos de mejoramiento de la calidad educativa.

El Sistema de formación de educadores posibilita la articulación de los subsistemas de formación inicial, en servicio y avanzada para que, desde la autonomía de las instituciones formadoras de docentes, las secretarías de educación, los establecimientos educativos, los gremios y los maestros, se avance en el desarrollo de estrategias de formación efectivas para el fortalecimiento de las competencias básicas y profesionales de los futuros docentes y de los educadores en servicio. Esto les proporcionará las herramientas pedagógicas y didácticas para transformar, desde una reflexión sostenida de su trabajo, su quehacer, e innovar sus prácticas pedagógicas, y para reconocer contextos y responder pedagógicamente a las diferentes capacidades y necesidades de los estudiantes, en procura de que ellos aprendan más y mejor y desarrollen sus competencias para la vida.

Además de los tres subsistemas, se definen los ejes transversales que articulan y potencian el sistema como un todo y según las especificidades que matizan tales ejes en cada subsistema:

En relación con el subsistema de formación inicial que habilita a sus egresados para el ejercicio de la docencia, y en el cual las escuelas normales superiores son instituciones formadoras, se plantea el reto de una formación integral y profesional de los educadores por medio de un primer acercamiento al componente pedagógico y disciplinar, al lugar de la profesión y el rol docente, que serán la base del ejercicio en su futura labor educativa. Así, la formación inicial se ocupa de promover espacios para que el futuro educador apropie los fundamentos y saberes, y desarrolle las competencias profesionales necesarias para desempeñar su labor como profesional de educación: “Para esto se requiere formar a los educadores en un ámbito de interpretación y comprensión de la realidad educativa nacional y regional, además de estudiar las implicaciones sociales, culturales, cognitivas, personales y disciplinares de la educación desde sus distintos niveles y desarrollos” (MEN, 2013, p.72)

La pedagogía, como saber esencial, teórico y práctico, que da sentido e identidad al sistema de formación de educadores. La formación pedagógica es un elemento

central a lo largo de la formación de los maestros, en tanto la apropiación, desarrollo y constitución disciplinar del conocimiento pedagógico desde la perspectiva de la comprensión de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los ambientes y el contexto para el aprendizaje, la didáctica, el currículo, la evaluación, la escuela como lugar de socialización y otros temas asociados a la educación (MEN, 2013, p. 64), le dan sustento a la práctica pedagógica del docente. Es importante precisar que, si bien la pedagogía se considera como saber fundante de la profesión docente, no es el único que da sentido al ejercicio del educador dada la complejidad de los procesos educativos; así en el saber del maestro confluyen diversos saberes desde diferentes disciplinas que enriquecen la comprensión del proceso educativo y de la función docente en el mismo.

c) Sustento pedagógico. - Desde su fundación las Escuelas Normales han estado marcadas por un modo de circulación y uso de la pedagogía y la didáctica, por esto, a pesar de su reestructuración, es usual encontrar en los discursos la idea de que la pedagogía es un campo configurado por saberes universales acumulados, o bien es un asunto que se ocupa de lo metodológico. En los planes de estudio, podemos observar que el trabajo de la pedagogía continúa aproximando a los futuros docentes a teorías generales, o al estudio de procedimientos metodológicos. Se integra a esta forma de abordaje de la pedagogía, los giros que el sentido común introduce en la comprensión de dichas teorías, y la fuerza que toman las imágenes producidas en la experiencia básica,¹ sobre las prácticas pedagógicas. Debido a estas dos condiciones, las teorías puestas en circulación a través de las "asignaturas" que se ocupan de la pedagogía, tienen muy poca incidencia en el ejercicio efectivo de una práctica docente.

La reestructuración de las Escuelas Normales ha hecho visibles las imágenes y conceptos con los cuales trabajan los educadores. En este contexto, se encuentran presentes las ideas e instrumentos de la tecnología educativa: objetivos y actividades; renovación y actualización de la idea de enseñanza, resurgimiento de las ideas de escuela nueva, escuela activa, adopción operativa de la noción de comunidad educativa, de aprendizaje significativo, constructivismo, uso de las nociones persona, sujeto, entre otras.

¹ Según Gastón Bachelard, la experiencia básica es siempre el primer obstáculo en la formación del conocimiento científico. Las imágenes construidas por la experiencia básica son pintorescas, fáciles, concretas y naturales. Para deshacer estas imágenes se debe instaurar una filosofía que se oponga al sensualismo y a la idea de que se reciben directamente los datos. Por lo general la experiencia básica nos lleva a tener respuestas y rara vez admite preguntas. Este modo de proceder de la experiencia se aparta del problema, que es el que le da sentido al espíritu científico.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

En la construcción de la argumentación pedagógica se recurre a la historia de la pedagogía, la cual exige una mirada atenta, pero cuyo examen histórico no puede confundirse con un relato. Volver sobre la historia es importante, pero este examen debe estar dirigido al rastreo de los movimientos en los cuales se han inscrito los pedagogos del pasado; a la identificación de los problemas que guiaron sus formulaciones; a la descripción de los modos como las formulaciones pedagógicas concretaban sus acciones, de acuerdo con la vida social del momento.

Las distintas reflexiones realizadas por las Escuelas Normales Superiores hacen visible las imágenes que hay sobre niño, escuela, enseñanza, currículo, didáctica; imágenes que construyen el entramado de la pedagogía e imágenes que permiten además identificar la necesidad de actualizar conceptos esenciales del campo pedagógico. De otro lado, si retomamos el documento Marco encontramos que la asunción que se hace de la pedagogía y las condiciones de formación que se exigen debe seguir el camino de su redefinición, la identificación de su objeto de estudio, de sus métodos, de sus fines y de su vínculo con el mundo de la vida.

Ahora bien, cuando se examinan conceptos de pedagogía, se encuentra que éstos, por lo general, se distinguen por establecer un vínculo con actos educativos, sus formulaciones están referidas siempre a producir actos que posibiliten que algo suceda: enseñar, aprender, conocer, pensar, convivir. El acto educativo se plantea una construcción de algo en un sujeto, según unas finalidades. En este sentido, constituye un conjunto coherente de acciones organizadas con miras a un fin, establece un sistema ordenado de medios; y pone en marcha principios explícitos o implícitos, procedentes de los cuerpos teóricos.

Ahora bien, se tiene en el contexto del país diferentes aportaciones, las cuales deben ser analizadas y contrastadas en la puesta en práctica. Podemos además confrontarlas y extraer modos particulares de aprehensión. Se dispone de variados discursos que nos permiten realizar estudios diferenciales y comparativos, según los modelos y enfoques construidos por las Escuelas Normales Superiores. Para ello, se requiere de precisiones conceptuales y técnicas que nos faciliten comprender las diversas perspectivas pedagógicas. Es el conjunto de esas aportaciones las que deben caracterizar a los discursos de las escuelas normales.

Se trata de que cada Escuela Normal Superior sea capaz de restituir la complejidad de la pedagogía y de ofrecer prácticas y experiencias variadas acordes con la complejidad y diferenciación del país.

A manera de síntesis, en relación con el sustento pedagógico debemos explicitar por lo menos lo siguientes asuntos:

- Los conceptos fundamentales que definen la orientación pedagógica adoptado por la Escuela Normal Superior

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- Las acciones se han derivado de esta, qué modificaciones en la estructura escolar ha implicado.
- Los cambios se han instituido en las prácticas pedagógicas de la institución y cómo se han presentado ante la comunidad académica.
- La orientación pedagógica adoptada, la cual permite la apropiación de los saberes esenciales que deben dominar los estudiantes y de qué manera se observa esta apropiación.
- Los resultados de las pruebas SABER, ¿las pruebas del ICFES y los ECAES?, ¿qué acciones se han emprendido para sostener o modificar los resultados obtenidos.

e) La Formación pedagógica de los docentes. Es una de las acciones más exigentes de mundo actual, pues las actuales demandas sociales requieren de ellos un gran compromiso con la sociedad en la construcción de respuestas que produzcan los cambios exigidos por el mundo de la vida, de manera cada vez más sustantiva una formación del maestro edificada en dominios y/o competencias que permitan que se puedan enfrentar a los ritmos y exigencias de las actuales dinámicas contemporáneas.

En este marco, corresponde entonces a las escuelas normales garantizar un trabajo que efectivamente posibilite la formación en condiciones singulares, mediante acciones que se emprendan, debidamente consideradas y evaluadas como acciones sustanciales de calidad.

La pedagogía facilita una manera de interrogar los problemas del mundo: ¿qué sabemos de este?, ¿qué ha sucedido con la ciencia?, ¿qué ha sucedido con el arte y con la literatura? La pedagogía supone una pregunta fundamental por el sujeto, en tanto este crea el vínculo entre el conocimiento y la vida. En este caso, una pregunta por el maestro y por sus estudiantes: ¿quiénes somos? Un camino importante este trazado por *conocimiento de sí mismo*. Se puede entender por “conocimiento de sí mismo” una práctica donde el sujeto trata de hacerse a sí mismo a partir de un *saber* determinado². El conocimiento de sí se constituye en una práctica social, que configura un nuevo modo de ser.

En la pedagogía, por lo general, se ha privilegiado un conocimiento relacionado con unos dominios de saberes específicos y pocas son las experiencias de prácticas relacionadas con el conocimiento de sí. Hoy en día, gracias a las discusiones referidas al sentido ético en el ejercicio de las profesiones, a la preocupación por el desdibujamiento de los valores, a los debates que se

² Foucault: 1994, p 33

adelantan actualmente en relación con la formación de los maestros, ha emergido la pregunta por la construcción del sentido de la vida práctica en el individuo. En este camino el estudio de la pedagogía puede dar respuesta a la pregunta por la construcción del sentido de la vida práctica. Se requiere para ello de un conjunto de mecanismos que faciliten materializar esta intencionalidad propiciando a los maestros y a los estudiantes adquirir el hábito de *ocuparse de sí mismo*, para lo cual es necesario llevar a cabo un proceso sobre sí.

Desde este punto de vista, para diseñar experiencias que faciliten dicho *conocimiento* se debe partir de una reflexión acerca de su sentido. De acuerdo con lo expresado en los primeros párrafos de este aparte, *el conocimiento de sí* es una práctica en la que el sujeto trata de hacerse a sí mismo mediante un *saber* y es precisamente ese saber el que le permite construir su ser. Esto no es otra cosa que la construcción de su voluntad de poder y su libertad. Desde esta perspectiva, siguiendo a Heidegger, se puede precisar que la libertad corresponde al orden de la verdad y esta, a su vez, está vinculada con el amor. Dicho, en otros términos, el amor es la voluntad que desata en el hombre todo su poder. Existe por lo general un modo habitual de ser del hombre. Este modo es definido por Heidegger como el modo de "ser en el mundo"; ello significa, que el hombre en su actitud habitual no reflexiona, por lo general, está inmerso en un mundo de objetos. Actitud en la que vive, sin lograr verse a sí mismo. Un cambio en este sentido supone que para que el hombre pueda verse a *sí mismo* se requiera tomar distancia de lo que hace, para ver más allá.

Trasladada esta idea a la pedagogía, podemos preguntarnos, por ejemplo, ¿qué pasa cuando hacemos uso de la expresión: "es una niña muy indisciplinada"? En tal juicio hacemos uso de unos actos de habla³ producidos en la enseñanza y que se usan para "señalar". La enunciación de este juicio tiene efectos sobre la alumna y sobre el profesor, pues constituye el lugar que ocupan cada uno de ellos en la enseñanza. Además, cuando se usa la expresión "indisciplina" se la usa porque se tiene una imagen de esta, que es atribuida en este caso a quien se desplaza de la idea que se ha construido al respecto: "persona juiciosa, que no molesta, que cumple con todos los deberes escolares". Volviendo sobre la idea de cuidado de sí, nos referimos a la suspensión de un juicio que ordena nuestra forma de vivir. ¿qué significa esta afirmación? es posible que la enunciación sea cambiada por otra, pero esta empieza a producir otras afectaciones, siempre y cuando emerja en el marco de otras relaciones que posibiliten el surgimiento de nuevas posiciones. Sin embargo, este asunto no es tan simple dado que la creación de nuevas disposiciones o nuevos actos implican la transformación de la voluntad y la posibilidad de construir una consideración de la pedagogía que involucre el conocimiento de sí, lo cual requiere de desplazamientos importantes.

³ El concepto acto de habla es planteado por el filósofo John Searle para mostrar que el lenguaje es acción.

f) Antecedentes pedagógicos. En el pasado se buscaba dar respuesta a las necesidades y exigencias educativas del Ministerio de Educación Nacional, basados en la normatividad nacional vigente planteada desde el gobierno central, para formar maestros con una preparación en la cual se seguían modelos preestablecidos. Existían manuales con los lineamientos del MEN, que estandarizaban la formación de maestros en todo el país, dando pautas y procedimientos, los cuáles eran ejecutados con una fidelidad que no daba posibilidad de cambios o modificaciones.

Se contaba con un currículo con materias dedicadas al desarrollo y formación personal y profesional, con una intensidad horaria mayor a la de otros colegios. Además, una práctica docente intensiva en la respectiva escuela anexa y escuelas afiliadas, donde se aplicaban métodos y procesos pedagógicos preestablecidos que se cumplían fielmente. Existió un momento en que la práctica docente y el acercamiento a la pedagogía, empezó desde el grado octavo, intercambiando con alumnos y maestros de práctica docente de la escuela anexa.

Corresponde esta época con la tradición práctico artesanal con un enfoque en el moldeamiento de la persona, normalización de los procesos ambientes de aprendizaje (reglas precisas). Considerando la enseñanza como un oficio que se aprende como en los talleres artesanales, se aprende a enseñar enseñando con el apoyo de un experto; se estimula la ejercitación continua como única posibilidad para incorporar conocimientos y nuevas normas (reiteración mecánica). Se da mayores niveles de autonomía con el tiempo, se considera que manipular es aprender. En cuanto al rol del maestro lo clasifica como un experto.

La actividad pedagógica carecía de reflexión y se centraba en la transmisión y circulación de información. El rol del maestro como transmisor de contenidos apoyado en textos guías instruccionales, con una relación pedagógica vertical, donde se expresan unas relaciones del poder, del saber teórico, con sus estudiantes y estos a su vez lo reproducen mediante la evaluación de resultados, de manera repetitiva, memorística y mecánica. Como dice Rafael Flórez " La tradición es un prejuicio en el sentido de que la autoridad de lo transmitido influye sobre el comportamiento, sin haber pasado por la crítica de la razón " 1.

El aprendizaje tiene un carácter de aprender con el ejemplo, la emulación, la obediencia, el orden, la disciplina, la homogeneidad. En este contexto la pedagogía se centraba en sus hechos históricos, sin una reflexión crítica y epistemológica que relacionara como se fueron construyendo los conceptos y las teorías que pierden su vigencia pero que se pueden resignificar, es decir, relacionar su historicidad con el contexto.

La pedagogía no se tenía como eje de formación, ni disciplina autónoma, al contrario, aparece como un agregado de disciplinas que conforman las ciencias de

la educación; de esta manera el maestro es despojado de su saber y reemplazado por especialistas en las diversas disciplinas con lenguajes diferentes.

Dentro de este proceso la práctica docente y el consejo de práctica como instancia de máxima autoridad fueron fundamentales en la apertura de espacios para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, como único espacio de discusión y reflexión pedagógica que en muchos casos se dedicaba más tiempo al análisis de los aspectos personales del alumno-maestro(a), lo cual se registraba con actas de las cuáles no se hacía una reflexión sistemática, careciendo de componente investigativo y por la falta de la tradición crítica no permiten reconceptualizar, ni reconstruir el tejido pedagógico, el saber propio como discurso de las mismas prácticas de los maestros y maestras.

Las prácticas de aplicación y experimentación se desarrollaban en cuatro modalidades: Escuela graduada (anexa), aula remedial (anexa), preescolar (anexa, jardín Infantil Nacional), Escuela Nueva (Condina).

Los alumnos-maestros no apropiaban el discurso propio de su quehacer, especialmente en los instrumentos didácticos, como son las guías para dictar una clase, por lo tanto, tienen problemas en su aplicación, ya que esto es lo que caracteriza la práctica docente, las aplicaciones.

Se dan los primeros inicios al trabajo por proyectos y aparece por primera vez "La investigación, la evaluación y activación de procesos de pensamiento", pero no aparece simultáneamente en el plan de estudios de la Normal, la investigación como debía ser. Se devela la necesidad de reformar el reglamento de la Práctica Docente por uno más democrático, flexible con participación de estudiantes de los grados 10 y 11, y hacerlo cumplir tanto para los alumnos-maestros, como para los maestros consejeros (Ver anexo No 1), e igualmente innovar el plan de preparación de clases (ver anexo 2). En consecuencia, por la falta de reflexión no hay tradición crítica, investigación, ni sistematización.

En el momento la institución está orientando en base a los principios de: Libertad, responsabilidad, convivencia, participación, eficacia en el conocimiento y solidaridad, partiendo de conceptos básicos de educación, cultura, aprendizaje, enseñanza, relación de género, investigación, tecnología e informática para formar maestros de educación preescolar y básica primaria.

Con la ley general de educación y sus decretos reglamentarios (3012, 709, 272 de 1997) se propicia la autonomía, interacción, socialización originando una participación de los miembros del gobierno escolar para la construcción de la Filosofía institucional acorde a la realidad social circundante.

Artículo 6º. Reseña histórica. La Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, antigua Normal Nacional de Pereira, fue creada por la ley 59 de 1963

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

gracias al esfuerzo del señor Camilo Mejía Duque Senador de la República, ponente de esta, por medio de la cual se le dio vida jurídica como Escuela Normal Nacional Mixta en la ciudad de Pereira. Desde su fundación ha sido objeto de acciones de acompañamiento, apoyo y asesoría, tanto pedagógica como administrativa, coordinada con las diferentes instancias de la secretaria Departamental de Educación (División de Formación de Educadores, antiguo centro Experimental Piloto y Supervisión de Educación, entre otras).

Posterior a la creación, inició labores el 17 de enero de 1968, bajo la dirección del Dr. Abelardo Valencia Cano, encargado verbalmente por el jefe de la división de normales del Ministerio de Educación Nacional. El doctor Valencia, al no tener nombramiento en propiedad si no por encargo verbal, reduce su labor a dar las primeras orientaciones, ya que el tiempo que permaneció al frente de la institución fue demasiado corto, pues el 1 de abril del mismo año fue nombrado en propiedad a Pedro j. Marín O.

Es así como la institución se ha convertido en hito histórico institucional, cuyo recorrido se señala a continuación:

1977. Resolución N° 6870 del 14 de julio, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se legalización de estudios hasta nueva visita.

1987. Resolución N° 18587 del 17 de noviembre, expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Risaralda, aprobación estudios hasta 1990.

1991. Resolución N° 354 del 28 de noviembre, expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Risaralda, aprobación de estudios del ciclo de educación Básica Secundaria, con Orientación pedagógica, hasta el año de 1997 inclusive.

1994. Ley 115, párrafo del Artículo 112, estableció que “Las escuelas normales debidamente reestructuradas y aprobadas, están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria” y “podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de normalista superior”.

1994 – Decreto 2903 del 31 emanado de la Presidencia de la República, estableció los lineamientos, procedimientos y condiciones para la reestructuración de las escuelas normales mixtas y aprobó la denominación de Escuela Normal Superior para formar docentes para en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria”. Además facultó a la escuela normal para ofrecer directamente o mediante convenio con otros establecimientos educativos, el nivel de preescolar y de educación básica.

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

1995. Decreto 968 del 9 de junio de la presidencia de la República -MEN, estableció la obligatoriedad de la escuela normal superior de ofrecer el nivel de educación media académica con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica y el ciclo complementario con duración de 2 años.

1996. Resolución 3064 del 15 de julio, aprobó la reestructuración, como Escuela Normal Superior del Risaralda, de acuerdo con el proyecto presentado por el Departamento de Risaralda, con el visto bueno de la Junta Departamental de Educación. Este proceso que contó con la aceptación de toda la comunidad educativa incluída el profesorado.

1997. Fusión de la Escuela Anexa Manuela Salvador Buitrago con la Escuela Normal Nacional Mixta de Pereira, en un solo establecimiento educativo, denominado Escuela Normal Superior del Risaralda, mediante el decreto 1252 del 20 de octubre de 1997, expedido por la Gobernación del departamento de Risaralda.

1997. Mediante Resolución N° 723 del 29 de septiembre de 1997 expedida por la Secretaría de Educación Departamental, se aprueba el cambio de nombre de la Escuela Normal Nacional Mixta de Pereira, por el de Escuela Normal Superior del Risaralda

1998. Recibió la acreditación previa por medio de la resolución 2884 el 22 de noviembre de 1998 por el Ministerio de Educación Nacional para continuar la formación de maestros en todo el departamento, fundamentado en la pedagogía humanista.

2002. El Ministerio de Educación le concede la Acreditación de Calidad y Desarrollo.

2004. Traslada de la planta física de la calle 16 con carrera 3ª al barrio jardín 2da etapa sede actual y modificación del nombre de Escuela Normal Superior del Risaralda por Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda, Según decreto 788 del 7 de diciembre 2004, expedido por la Alcaldía Municipal de Pereira,

2008. Decreto 4790 del 19 de diciembre. Condiciones Básicas de Calidad.

2010. Acreditación de Calidad por parte del Ministerio de Educación, según Resolución 7004 del 6 de agosto, hasta el 6 de agosto de 2015

2015. Decreto 2381 del 11 de diciembre. Ampliación vigencia acreditación de Calidad, hasta el 6 de agosto de 2017.

2019. Resolución 1077 del 30 de enero. Acreditación de calidad hasta el 2026

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda

Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

Ubicación. - La Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda se encuentra geográficamente ubicada en el barrio El Jardín II de la comuna del mismo nombre, clasificada por la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira dentro de una estratificación socioeconómica compuesta por todos los estratos, pero con un alto predominio de los estratos 2 y 3. Cuenta con dos sedes:

Sede UNO: ubicada junto al parque Metropolitano del Café con una extensión de 22.000 mt² aproximadamente, donde funcionaba en antiguo Colegio Oficial El Jardín.

Sede Dos: ubicada en la manzana 42 junto a la unidad residencial Los cedros, donde funcionaba el antiguo Liceo Las Américas del mismo barrio, Cuenta con una extensión aproximada de 10.000 mt².

CAPÍTULO III REFERENTES CURRICULARES, ESTRATEGIA Y FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 7º. Referentes curriculares. Entendidos como las orientaciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar proceso de fundamentación, planeación y desarrollo curricular, en el contexto de los fines y objetivos de la educación según la ley general de educación para los diferentes niveles y ciclos, contemplados en la ley general de Educación y demás normas legales vigentes, así como los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencia y referentes técnicos del MEN para los diferentes conjuntos de grados de todos los ciclos y niveles educativos que ofrece la institución

Artículo 8º. Estrategia pedagógica. Constituye el abordaje pedagógico de las diversas formas de organización curricular y su carácter desarrollador, teniendo en cuenta la posibilidad que brinda a los educandos la participación activa en la construcción de conocimientos, habilidades, destrezas y modos de actuación profesional pertinentes, de forma interdisciplinaria, mediante su actividad y en especial con el desarrollo de tareas que respondan al perfil profesional, mediante el uso de metodologías de apoyo como la práctica textual, técnicas del registro de información y el diario de campo, convivencia democrática y participativa en los diferentes niveles de la institución como acercamiento a la praxis pedagógica con estudiantes.

El campo aplicado debe ser concebido como el campo de apropiación mediado por la tradición crítica, en la medida que se experimentan e investigan nuevas perspectivas; ejecuta el modelo, a partir de la puesta en movimiento de los proyectos Pedagógicos, estructurados desde los conceptos, nociones y temas de

las Áreas del conocimiento que orientan las acciones que propicien la enseñabilidad, en función de las competencias.

Superar el asignaturismo como concepción de organización de los saberes debe ser una apuesta de la comunidad académica, a fin de ingresar al campo de los proyectos pedagógicos como alternativa curricular, lo cual implica tener una concepción sobre el carácter de los mismos a nivel institucional y no personal.

En tal sentido se contemplan las siguientes estrategias, con el propósito de cumplir con la misión institucional:

1. Organización de la enseñabilidad desde un proyecto de investigación institucional.
2. Estructuración del ambiente escolar desde la ejecución de los proyectos pedagógicos.
3. Planeación y desarrollo del plan de estudios mediante un continuo lógico e interdisciplinario por proyectos.
4. Análisis de tareas, los registros de las prácticas y las producciones de los estudiantes.
5. Enseñanza por problemas. Es entendida como un proceso que permite al estudiante evidenciar y poner en acción los procedimientos y conocimientos propios dados por el maestro y planear la actividad escolar; actividad que parte de los conocimientos que debe poseer para resolver y estructurar de la actividad escolar en su área respectiva, los contenidos básicos y la forma como la resuelve. Le queda al maestro "tender el puente" entre los procedimientos propios del alumno y los procedimientos del área respectiva. Este método está inscrito en una perspectiva de investigación, entendida como el proceso desde el cual se produce el conocimiento en el campo disciplinario.
6. Procedimiento de análisis de tareas. Permite hacer realidad la enseñabilidad en el aula de clase. De una parte, hace del maestro un planeador de la actividad, al exigirle la documentación necesaria, la estructuración de la tarea, las posibles preguntas que va a realizar y de otra, hace del conocimiento del alumno un objeto de investigación, porque evidencia, por medio del registro de la actividad, los procedimientos propios de los alumnos, las nociones que poseen; es un instrumento de trabajo que posee cuatro niveles de análisis: objetivo, subjetivo, intersubjetivo y meta subjetivo. El análisis de tarea permite profundizar la estructura de la tarea y las exigencias de solución que ésta genera, creando un modelo que permite analizar las producciones efectivas de los estudiantes al resolverla.

7. Trabajo interdisciplinario y colaborativo. Esta estrategia se materializa desde los respectivos proyectos que dinamiza la enseñabilidad dentro del proyecto, desde cada una de las áreas y asignaturas. Los proyectos se planean y ejecutan por el colectivo de docentes en ejercicio y maestros en formación, dentro de un continuo lógico y desde la perspectiva interdisciplinaria, con la investigación formativa y la lógica como ejes transversales a la vez que la estructuración de valores.

Artículo 9. Fundamentación Pedagógica La propuesta pedagógica de formación de maestros(as) de la Escuela Normal Superior El Jardín de Risaralda, propicia el desenvolvimiento de la persona y en esta perspectiva concreta las acciones y las prácticas, lo cual implica aprehender el campo teórico de la pedagogía que ilumina la vía hacia la existencia de una vida interior entendida como la estructura que forma un tamizador de experiencias que le permita pensar, sentir, actuar, significar, tomar decisiones, establecer juicios en forma autónoma y libre.. La Pedagogía se constituye en la vía de construcción del ser hacia un alto nivel de desempeño ético, moral y profesional que tiene como centro a la persona con sus experiencias, sentimientos, afectos, emociones y conocimiento. A la luz de COMENIO, la pedagogía hace de la Escuela Normal Superior El Jardín de Risaralda un “taller de hombres, formándolos en la ciencia, la virtud y las costumbres”. Con ROUSSEAU, concibe la EDUCACIÓN como medio del cultivo de la naturaleza humana y una manera de conducir a la formación en la razón, la ilustración, los sentimientos, los afectos y la capacidad de desenvolverse en el mundo; con PESTALOZZI, considera la EDUCACIÓN como un medio para desarrollar las facultades del alma y con NOHL y DILTHEY, encamina la EDUCACIÓN hacia la obtención de la forma interior de la persona la cual lo expresa en sus costumbres, sus hábitos de vida, en el cultivo del conocimiento con el fin de ser competente en su desempeño profesional, aspecto que no se da al azar sino en la concreción del ideal educativo de la persona. En palabras de DEWEY, la persona separa las experiencias nocivas de sus experiencias de vidas sociales, y su voluntad moral lo lleva a consolidar y potenciar las experiencias constructivas. En síntesis, la obra pedagógica en los maestros(as) de la Escuela Normal Nacional Superior El Jardín del Risaralda, concreta en cada una de estas personas la probabilidad de desempeñarse con idoneidad, flexibilidad y comprensión de sí mismo(a) y de los demás, es decir, con competencia profesional, ética y moral.

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN CURRICULAR, PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>

Artículo 10. Organización curricular. El currículo de la institución “deberá garantizar la integralidad de los niveles educativos y el programa de formación complementaria, con observancia de los fines y objetivos de la educación, los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad,

y los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión durante todo el proceso formativo”.

El diseño curricular deberá promover que:

- a) La educación inicial, preescolar y básica primaria sean modelo de referencia para la formación y desarrollo integral de niños y niñas, y el desarrollo de las competencias de los futuros maestros desde la práctica pedagógica.
- b) En el ciclo de básica secundaria se motive e incentive el desarrollo de potencialidades e intereses de los estudiantes para su orientación vocacional como futuros docentes, con acciones pedagógicas intencionadas.
- c) En el nivel de media se promueva la exploración en los campos de la educación con acercamiento a la profesión docente.
- d) En el programa de formación complementaria se profundice en los saberes necesarios y específicos para el desarrollo de las capacidades profesionales que requiere el ejercicio de la docencia en la educación inicial, preescolar y básica primaria, para así impulsar el desarrollo de normalistas sensibles, éticos, responsables y constructores de saber pedagógico desde la experiencia formativa”.

En este sentido, la formación pedagógica en valores y la enseñanza obligatoria de que trata la ley 115 de 994, exige la incorporación al currículo, del estudio y reflexión de temas relacionados con la protección del medio ambiente, la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía; las cuáles llevan implícita una formación en valores humanos, no desde una asignatura sino bajo la modalidad de proyectos pedagógicos como: prevención de desastres, estético cultural, tecnología e informática, equidad de género, educación ambiental teniendo en cuenta el decreto 1075 de 2015, reglamentario del artículo 14, definiendo el proyecto pedagógico como una actividad planificada que le permite al educando el planteamiento y la solución de problemas cotidianos relacionados con la vida académica, social, política y cultural promoviendo en ellos un espíritu investigativo.

La articulación del Currículo se realizará entre cada uno de los niveles y ciclos con el Programa de Formación Complementaria, la cual se manifiesta a través de los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión.

Artículo 11. Planes de estudio. La Escuela Normal Superior concibe el plan de estudios como el medio para comprender la vida y los fenómenos que la rodean y una herramienta conceptual, que le permite al docente reflexionar el área desde los conceptos fundamentales y la concepción histórica, filosófica y epistemológica, para ponerla al servicio de los estudiantes a través de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos de carácter investigativo, que concretan la concepción de la enseñanza por problemas a través del procedimiento de análisis de tareas y la

estrategia didáctica para cada uno de los niveles educativos. Se estructura dentro de la concepción de formulación de proyectos educativos, en coherencia con el modelo pedagógico humanista, en la perspectiva de la transformación de las prácticas.

Las áreas fundamentales y obligatorias asignadas por niveles, ciclos y grados, con sus respectivas asignaturas, proyectos e intensidad horaria, se convierten en la estructura organizacional que permite la administración del currículo y el cumplimiento de las normas legales, los lineamientos, estándares de competencia y los referentes técnicos de calidad del MEN para los diferentes grupos grados de todos los ciclos y niveles educativos que ofrece la institución, para dar cuenta de los avances en la obtención de los logros y competencias por parte de los estudiantes.

Los proyectos pedagógicos encauzan las acciones mediante un plan hacia los fines educativos, incorporando los conocimientos a la vida misma para explicarla y vivenciarla. Los proyectos pedagógicos son “una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada”.

La planeación y desarrollo del plan de estudios obedecerá a un continuo lógico, el cual se llevará a cabo por periodos de 55 minutos cada uno, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Educación Preescolar

“La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas”. Para fortalecer la formación en este nivel, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el marco de la Ley de Desarrollo Integral para la Primera Infancia expidió los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) para el grado de Transición, definidos como “el conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen las niñas y los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo, con los otros y consigo mismos, por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura, los cuales se fundamentan en 3 grandes propósitos que la educación inicial está llamada a promover y potenciar:

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

1. Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
2. Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
3. Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

b) Educación Básica Primaria

GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°
AREAS/ INTENSIDAD HORARIA	IH	IH	IH	IH	IH
Ciencias naturales y educación ambiental	3	3	3	3	3
Matemáticas	4	4	4	4	4
Tecnología e informática	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Ética, valores y paz	1	1	1	1	1
Educación artística	2	2	2	2	2
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2
Educación religiosa	1	1	1	1	1
Humanidades, lengua castellana	4	4	4	4	4
Idioma extranjero	2	2	2	2	2
optativas: proyecto de vida	1	1	1	1	1
TOTALES	25	25	25	25	25

c) Educación básica secundaria: 38 periodos de 55 minutos cada uno (equivalente 22 horas)

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

GRADOS	6°	7°	8°	9°
AREAS/ proyectos – asignativas) (I.H)	IH	IH	IH	IH
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL				
Ciencias naturales	5	5	4	4
MATEMATICAS				
Matemáticas	5	5	5	5
TECNOLOGIA E INFORMATICA				
Tecnología e informática	2	2	2	
Informática				2
CIENCIAS SOCIALES, HIST, GEO, CONS.POL Y DEM				
Ciencias sociales	5	5	5	5
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES/cátedra de la paz competencias socioemocionales (transversal)	2	2	3	3
EDUCACIÓN ARTISTICA	3	3	3	3
EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTES	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA			2	2
LENGUA CASTELLANA	6	6	5	5
IDIOMA EXTRANJERO/ingles	6	6	5	5
ORIENTACION VOCACIONAL/proyecto	2	2	2	2
TOTALES	38	38	38	38

Educación Media (38 periodos de 55 minutos cada uno)

GRADOS	10°	11°
AREAS/INTENSIDAD HORARIA	IH	IH
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		
Ciencias naturales	5	6
MATEMATICAS		
Matemáticas	5	5
TECNOLOGIA E INFORMATICA		
Tecnología		
Informática		
CIENCIAS SOCIALES, HIST, GEO, CONS.POL Y DEM		
Ciencias sociales	4	4
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES/cátedra de la paz competencias socioemocionales (transversal)	2	
EDUCACIÓN ARTISTICA	2	2
EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTES	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	
LENGUA CASTELLANA	3	
IDIOMA EXTRANJERO/inglés		

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

Inglés	5	5
ORIENTACION VOCACIONAL/PROFESIONAL/proyect		
Psicología del Desarrollo/semestral		5
Didáctica general aplicada/semestral	3	
Competencias comunicativas/ semestral		5
Pedagogía y educación/semestral	4	
Ciencia tecnología e innovación		4
TOTAL	38	38

Parágrafo. La adopción y desarrollo de los proyectos de jornada única, se realizará por grados, definidos por los docentes del respectivo grado dentro de los subproyectos de cada nivel/ ciclo y planes de área para cada periodo.

- d) Programa de formación complementaria. - Se orienta a la formación de Normalistas Superiores para educación inicial, para el nivel de Preescolar y para el Ciclo de Educación Básica Primaria. Dicho, plan de estudio cuenta con la alianza académica, Pedagógica y administrativa de la Facultad de Educación de la Universidad del Tolima, en virtud del convenio de cooperación interinstitucional Su desarrollo parte la concepción de la pedagogía como disciplina fundante y enfoca la propuesta en torno a los ejes de Formación, Investigación, Evaluación y Extensión.

Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
"Hacia la formación del Nuevo maestro"

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

SEMESTRE I	C R	I H S		SEMESTRE II	C R	I H S		SEMESTRE II - III	C R	I H S		SEMESTRE III - IV	C R	I H S		SEMESTRE IV-V	C R	I H S	
		P	NP			P	NP			P	NP			P	NP			P	NP
PSICOLOGIA DEL DESARROLLO	1	100 (5)	20	DIDACTICA Y PCA DE LA MATEMATICA	2	100 (5)	20	POLÍTICAS DE INFANCIA Y DESARROLLO	2	100 (5)		METODOLOGÍAS FLEXIBLES Y DIVERSIDAD	1	60 (5)		ADMON GESTION ESCOLAR	4	160 (8)	20
DIDACTICA GENERAL APLICADA (Fundamentos epistemológicos.	1	100 (5)	20	DIDACTICA Y PCA DE LA LENGUA CASTELLANA	2	100 (5)	20	CURRÍCULO (Diseño9.	3	100 (5)	20	PRACTICA INVESTIGATIVA Y EXTENSIÓN (Pequeños sabios)	10	400 (20)	80	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN	3	120 (6)	20
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3	100 (5)	20	DIDACTICA Y PCA SOCIALES Y ÉTICA	2	100 (5)	20	DIDACTICA Y PCA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y E. AMBIENTAL	3	100 (5)	20					SEMINARIO DE CONSTITUCIÓN Y CÁTEDRA DE LA PAZ	2	80 (4)	20
EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA (Historia)	3	100 (5)	20	EPISTEMOLOGIA DE LA PEDAGOGIA	2	100 (5)		DESARROLLO LÚDICO Y CREATIVO (DIDÁCTICA)	2	100 (5)	20					TRABAJO DE GRADO	3	120 (6)	30
				EVALUACION PARA EL APRENDIZAJE	2	100 (5)	20	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (proyecto de grado)	2	100 (5)	20								
CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	3	100 (5)	20		2	100 (5)	20		3	120 (6)	20								
INGLÉS APLICADO	2	100 (5)	100 (5)	INGLÉS APLICADO	2	100 (5)		INGLÉS APLICADO	2	100 (5)	100 (5)	INGLÉS APLICADO	3	100 (5)	30	INGLÉS APLICADO	3	120 (6)	
TOTALES	15	600	200		15	600	100		15	600	100		14	600	110		15	600	90

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
“Hacia la formación del Nuevo maestro
ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022
Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

CAPÍTULO V
PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 12. Conceptualización. Según lo contemplado en el artículo 2.5.3.1.1, capítulo 1 del decreto 1075 de 2015, sobre condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores y las orientaciones pedagógicas para la apropiación del mismo; "la práctica pedagógica se encamina a fortalecer el desarrollo de competencias profesionales, a partir de: la reflexión continua sobre la misma, la incorporación y producción de conocimientos y prácticas que se fundamentan en el conocimiento científico, cultural y pedagógico; la aprehensión de nuevos enfoques y modelos pedagógicos; aprender a transformar colectivamente la realidad; y la lectura crítica de contextos" y agreeda que "En la práctica pedagógica se logra la concreción y la puesta en escena de saberes y competencias desarrolladas por el docente normalista, algo que alcanza desde su realidad y la reflexión sobre su quehacer pedagógico y el de sus docentes. Es por esto que las actuales tendencias pedagógicas plantean la práctica como un ejercicio dinámico de construcción y desarrollo, en el que se recrea no sólo el conocimiento, sino todo el potencial humano y profesional que el docente puede ofrecer a sus estudiantes, en el contexto del artículo 104 de la ley general de educación el cual señala que "El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad".

Desde la práctica pedagógica el maestro en formación y en ejercicio, debe materializar las competencias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de los desempeños con saber pedagógico, que lo lleve a desarrollar un saber hacer, un saber pensar, un saber aprender y un saber formar. (Quiceno Humberto 2001).

Para alcanzar la apropiación de este saber, tanto el maestro en ejercicio como el maestro en formación deben tener como punto de partida, la experiencia de su propia práctica promoviendo actitudes investigativas como un proceso permanente de comprensión y explicación de la realidad familiar, su cultura, creencias, costumbres, hábitos y formas de manejar y resolver los conflictos.

La práctica pedagógica, como parte del plan de estudios, debe incorporar los fundamentos de las dimensiones y disciplinas que sustentan las áreas obligatorias, los conocimientos en pedagogía y el desarrollo psicosocial de los niños del nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria. Logra la concreción y la puesta en escena de saberes y competencias desarrolladas por el docente normalista, desde la reflexión sobre su quehacer pedagógico y el de sus docentes, bajo los siguientes preceptos: organización; contextualización; gradualidad; flexibilidad; carácter investigativo, formativo, reflexivo, crítico y hermenéutico".

A través de la práctica pedagógica se procura el reconocimiento de la infancia como centro de formación, la reflexión sobre los principios pedagógicos como cuerpo del saber formal que requiere el futuro normalista y la apropiación de los

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

ejes de la naturaleza que convocan la especificidad y las actividades propias de los estudiantes del programa de formación complementaria.

“La práctica docente posibilita la aplicación de los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y los ejes de su naturaleza (formación, evaluación, investigación y extensión, en los diferentes contextos y escenarios educativos relacionados con el preescolar y la básica primaria”, y define los siguientes focos de mirada o aspectos a verificar por parte de los pares académicos, con fines de renovación de la acreditación de calidad, los cuales deben ser analizados y trabajados por parte de los maestros en formación, con el apoyo y asesoría de los maestros en ejercicio titulares del área PFC como los docentes de preescolar y primaria de la institución donde se materializa la teoría. Se debe contemplar:

- Reconocimiento de la transición de nivel preescolar a ciclo de básica primaria
- Caracterización y contextualización de los establecimientos educativos donde realiza las prácticas y de los contextos como fundamento de la investigación e innovación pedagógica.
- La práctica pedagógica enmarcada en los principios pedagógicos y la naturaleza de los PFC de la ENS.
- Alcances del proceso de acompañamiento por parte el docente titular del grupo, bajo la asesoría y orientación de un docente del PFC.
- Visitas y trabajo con y en establecimientos educativos, innovaciones en modalidades educativas de atención a poblaciones, a instituciones con experiencias significativas en niveles de preescolar, básica primaria.
- Participación y/o organización de foros, seminarios, simposios, conferencias como parte de la práctica docente.
- Pertinencia y fortalecimiento de las prácticas en el sector educativo, mediante la preparación para desempeñarse como docentes de preescolar y de básica primaria.
- Registro y sistematización de la práctica en guías, manuales, videos, portafolios, diarios de campo y otros.
- Mecanismos de distribución de las prácticas, estrategias de supervisión, número de practicantes por docente, cronograma de actividades.

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda

Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

En la práctica pedagógica se busca desarrollar los procesos de investigación, por tanto se deben implementar metodologías de apoyo como la práctica textual, técnicas del registro de información y el diario de campo, convivencia democrática y participativa en los diferentes niveles de la institución como acercamiento a la praxis pedagógica con estudiantes del nivel de educación media grado, proyecto de enseñanza personalizada del inglés en el grado preescolar (vocabulario y expresiones comunes), permitiendo al estudiante reflexionar su práctica, desarrollar el pensamiento estructurado con el propósito de formar competencias en los niños y los jóvenes para que desarrollen las cuatro habilidades básicas de escuchar, hablar, leer y escribir, contribuyendo de esta manera al desarrollo científico-tecnológico, cultural, social, político del departamento.

La orientación de la práctica pedagógica es una responsabilidad de los docentes titulares del nivel de media y del PFC y de los docentes de preescolar y primaria en estricta coordinación. El componente de fundamentación corresponde a los titulares, y el campo aplicado los docentes de preescolar y primaria de la institución. El nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria es el laboratorio de la práctica. Se debe revisar y ajustar el manual de práctica que contenga de manera clara los procedimientos y roles de cada uno.

Artículo 13. Campos de práctica pedagógica. La práctica pedagógica de los estudiantes del programa de formación complementaria se realizará “en diversos contextos que promuevan el desarrollo de sus competencias profesionales, como lo son: modalidades de educación inicial”. Artículo 2.3.3.7.2.

La práctica pedagógica de los estudiantes del nivel de educación media y del programa de formación complementaria se realizará “en diversos contextos que promuevan el desarrollo de sus competencias profesionales, como lo son: modalidades de educación inicial”, mediante el desarrollo de proyectos en el nivel de educación preescolar y en ciclo de educación básica primaria de la misma institución, en los establecimientos educativos del Municipio de Pereira y del área metropolitana con los cuales establezca alianzas, las cuales estarán orientadas a promover el desarrollo de sus competencias profesionales, así como la formación de los estudiantes de este nivel y ciclo. Estas prácticas se cumplirán en primera instancia en el nivel de preescolar y en el ciclo de básica primaria de la ENS y luego en los demás establecimientos educativos.

CAPITULO VI PERFILES Y COMPETENCIAS

Artículo 14. Perfil del bachiller. A los estudiantes que culminan el nivel de educación media se les otorga el título de bachiller con profundización en pedagogía, el cual “los habilita para seguir sus estudios en instituciones de educación superior o ingresar al programa de formación complementaria de una Escuela Normal Superior”.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

Artículo 15. Perfil del normalista superior. El título de normalista superior lo obtienen los estudiantes que finalizan el programa de formación complementaria, el cual los habilita para el “ejercicio de la docencia en educación inicial, preescolar y básica primaria pública o privada” o para el cargo de directivo docente - director rural en el sector público, previo cumplimiento de la experiencia de 4 años consagrada en el artículo 10 del Decreto ley 1278 de 2002. Los normalistas superiores son profesionales de la educación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Artículo 15. Las competencias del educador. El interés por las competencias personales y profesionales que identifican al “buen educador”, ha sido una constante desde diferentes enfoques teóricos y tendencias políticas. Según las expectativas, necesidades y posibilidades de la sociedad en relación con la educación, a través del tiempo se han generado diversas perspectivas y tendencias en las instituciones formadoras de docentes sobre el ser y hacer del maestro, que han llevado a la heterogeneidad de enfoques.

Dichas competencias se recogen en la Guía No. 31 “Guía Metodológica. Evaluación Anual de Desempeño Laboral” (MEN, 2008), al definir la competencia como “Una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto, no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa”.

Estas competencias se clasifican como funcionales y comportamentales.

a) Funcionales: “corresponden al desempeño de las responsabilidades específicas del cargo de docente o directivo docente, definidas en la ley y los reglamentos”. “La práctica docente implica además que el educador esté en capacidad de articular los procesos pedagógicos que lidera con el entorno en el que se encuentra la institución, y que actúe de acuerdo con las dinámicas administrativas de la institución en la que labora, aprovechando adecuadamente los diferentes recursos que tiene a su disposición”. En síntesis, son las siguientes para docentes y directivos:

Competencias Docentes	Competencias Directivos docentes
Dominio curricular	Planeación y organización directiva
Planeación y organización académica	Ejecución
Dominio curricular	Pedagógica y didáctica
Planeación y organización académica	Innovación y direccionamiento académico
Pedagógica y didáctica	Administración de recursos
Evaluación del aprendizaje	Gestión del talento humano
Uso de recursos	Comunicación institucional
Seguimiento de procesos	

Comunicación institucional Interacción con la comunidad y el entorno	Interacción con la comunidad y el entorno
---	---

b) Comportamentales Docentes y Directivos Docentes

Liderazgo Relaciones interpersonales y comunicación Trabajo en equipo
Negociación y mediación

Para el caso de los estudiantes del programa de formación complementaria, además de las competencias genéricas (comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica, competencias ciudadanas e inglés) se definieron tres competencias específicas:

- Formar, entendida como la “competencia para reconceptualizar y utilizar conocimientos pedagógicos que permitan crear ambientes educativos para el desarrollo de los estudiantes, del profesor y de la comunidad” (MEN, p. 8, 2014).
- Enseñar, que es la “competencia para comprender, formular y usar la didáctica de las disciplinas con el propósito de favorecer los aprendizajes de los estudiantes”, (*ibíd.*) y
- Evaluar, que se refiere a la “competencia para reflexionar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos de formación, con el propósito de favorecer la autorregulación y de plantear acciones de mejora en la enseñanza, en el aprendizaje y en el currículo” (*ibíd.*)

<p style="text-align: center;">CAPITULO VII CULTURA DE LA EVALUACIÓN PROPÓSITOS Y CRITERIOS</p>

Artículo 17. Ámbitos. Institucionalmente, la evaluación se concibe desde tres ámbitos: Institucional, curricular y de aprendizaje, enmarcada en las políticas oficiales, dentro de una relación dialógica entre los actores, para construir una cultura evaluativa y romper la vieja estructura centrada en el maestro e identificar los elementos políticos, éticos, técnicos, implícitos en las antiguas prácticas evaluativas. La Escuela Normal Superior está llamada a generar autónomamente procesos de autorreflexión, autoevaluación y dilucidación del significado de sus acciones educativas para proponer mecanismos evaluativos de comprensión, de pertenencia, participación, interpretación y negociación que den respuestas a las exigencias externas e internas y que plantean no sólo la formación cognitiva de la persona sino también su formación en convivencia y participación al igual que su formación en la singularidad personal.

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

La evaluación del aprendizaje en la Escuela Normal Superior debe entenderse como un proceso sistemático que consiste en valorar los resultados de los estudiantes, para emitir juicios de valor a partir de un conjunto de informaciones sobre los avances en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, atribuibles al proceso pedagógico. Hace referencia al proceso por medio del cual se analizan y se valoran las Características y condiciones de un estudiante en función de unos criterios establecidos como puntos de referencia para emitir un juicio.

Debe estar al servicio de los procesos en curso. Esto implica valorar los procesos y no solamente los resultados o mejor, considerar los resultados como evidencias. De esta forma, la evaluación evidencia e informa a los interesados – estudiantes, docentes, directivos y padres de familia sobre las dificultades y potencialidades que están en juego en el desenvolvimiento del proceso. Aquí la evaluación no puede ser considerada como un evento separado y distinto del conjunto de eventos que componen el proceso, sino como parte constitutiva de él.

Formular una acción evaluativa institucional centrada en la comprensión de significados, implica tener claridad sobre los siguientes interrogantes, frente a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes como sujetos de formación ¿Qué se evalúa?, ¿Cómo se evalúa?, ¿Para qué se evalúa?, ¿Quién evalúa?, ¿A quién evalúa?

Como acciones pedagógicas de seguimiento, para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, se plantean las siguientes:

- Implementar grupos de monitores en cada área, para que apoyen a los estudiantes con dificultades académicas, en el transcurso de cada período.
- Programar actividades de profundización, investigación o de prácticas con monitores, ejecutadas por los educandos que muestren logros sobresalientes, con el fin de consolidar sus avances.
- Programar como parte de las labores normales del curso, las actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros planteados en los estándares, por parte de los estudiantes.
- Desarrollar actividades de refuerzo y superación pertinente con las dificultades del estudiante que le impidieron alcanzar las competencias durante cada periodo y al final del año escolar.
- Realización de evaluaciones periódicas para determinar los avances y dificultades.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- Vincular a los padres de familia para brindar acompañamiento a los estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales. Trabajo colaborativo en equipo,
- Realización de compromisos frente a las actividades y tareas escolares con acompañamiento de docentes, directivos y padres de familia.
- Desarrollo de proyectos donde el estudiante actúe indague y exponga.
- Comunicación constante maestro estudiante padre de familia.
- Diligenciamiento de una ficha institucional de seguimiento por parte del docente, técnicamente elaborado, que dé cuenta de los desempeños académicos y comportamentales, de acuerdo al nivel necesidades y potencialidades del estudiante.

Artículo 18. Propósitos de la evaluación. Son propósitos de la evaluación del aprendizaje en el ámbito institucional los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Suministrar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes con debilidades y a quienes presentan desempeños superiores en su proceso formativo.
- Aportar información para la formulación de actividades de refuerzo y superación, así como el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la promoción de estudiantes.

Artículo 19. Criterios de evaluación. La evaluación de los estudiantes se regirá por los siguientes criterios:

- Carácter formativo, continuo, integral, descriptivo, sumativo, participativo y flexible.
- Que responda a los estilos de aprendizaje
- En función de las competencias, estándares y conocimientos definidos para cada uno de los periodos por áreas, asignaturas, proyectos y grados.
- Dar igual importancia al desarrollo humano y académico
- Hacer énfasis en la responsabilidad, puntualidad, convivencia y cumplimiento a todo nivel, según el grado y edad mental y cronológica.

CAPITULO VIII
POSTULADOS CONCEPTUALES Y ACCIONES ESTRUCTURANTES

Artículo 20. Postulados conceptuales. Están orientados a fortalecer la formación de los docentes sobre estructuras curriculares de vital importancia en la caracterización y formación de los estudiantes, para privilegiar la apropiación de conocimientos a través del proceso educativo:

- a) El currículo, la didáctica, la evaluación, el uso pedagógico de los medios interactivos de comunicación e información y el dominio de una segunda lengua.
- b) La estructura histórica y epistemológica de la pedagogía, su interdisciplinariedad y sus posibilidades de construcción y validación de teorías y modelos.
- c) Las realidades y tendencias sociales y educativas, de carácter institucional, regional, nacional e internacional.
- d) La dimensión ética, cultural y política de la profesión educativa y las consecuencias formativas de la relación pedagógica.

Artículo 21. Acciones estructurantes. Se ha dimensionado, que el proyecto educativo se articule a través de las siguientes acciones denominadas estructurantes, porque a través de ellas se puede articular la estructura curricular y demás aspectos contenidos en el PEI, a saber:

- a) La Narrativa. Está concebida como el eje articulador de los conocimientos porque se pretende que a través de ella circulen los conocimientos que son objeto de enseñabilidad en la escuela. ¿Pero, por qué la narrativa? Porque es una forma que viene muy bien con las características propias del ser humano: ser narrador, lo cual hace que quede atrapado en su estructura, porque en ella tiene asidero, como no sería lo mismo en otras formas de escritura, a las cuales accedería con las herramientas que ésta le da. Además de ser sujeto narrador el ser humano vive en permanente interacción con otros seres y los elementos esenciales de la narrativa como son los afectivos, los pasionales, mueven su ser, sus sentimientos y esto hace que se sintonice con las historias.

Por esta razón cuando los personajes de las historias y los cuentos encarnan el amor y el odio, la opresión y la libertad, el miedo y la seguridad, el lector, para nuestro caso el niño, también los encarna en él, es decir incorpora a su ser esas emociones, anhelos y temores. El niño percibe en forma permanente en su cotidianidad estas situaciones porque él está en una continua "lucha" con la realidad. Pero esta realidad es demasiado extensa, demasiado abstracta; sus límites son imprecisos y por esta razón el niño se "pierde en ella". Cuando la

narrativa marca los límites permite precisar las coordenadas del sujeto en su propia realidad y posibilita el manejo de las situaciones que allí suceden. Por esta razón podemos afirmar que la narrativa es un instrumento para la comprensión y el dominio de la realidad y la definición del yo y un instrumento a través del cual podemos conocer todos los ámbitos del saber y del conocer, cual es el objeto de la enseñabilidad de las áreas.

Además de ser la narrativa un vehículo de saberes que permite transportarse a otros espacios poco accequibles en la cotidianidad de la escuela, ella es un medio eficaz para el desarrollo del pensamiento lógico matemático, por varias razones: La estructura narrativa rompe la lógica del pensamiento del niño y este rompimiento genera un desarrollo de las estructuras mentales, o mejor una configuración de las mismas.

b) El Relato. Egan dice que la enseñanza de la historia "lineal" o los cuentos con una estructura plana no desarrollan pensamiento porque no generan una "deliberada confusión para romper una expectativa convencional". El chiste y la metáfora son elementos sustanciales de este desarrollo mental porque permite a los niños aprehender la realidad por fuera de los parámetros de la lógica cotidiana, es decir, sin dar por sentados y reales principios que de alguna manera no están garantizados como tales, lo cual configura un pensamiento flexible que le permita comprender el mundo y la experiencia.

Todo es posible al inicio de la narración; las posibilidades se reducen a unas pocas hacia la mitad, y, al final, "el universo del relato se completa y las posibilidades se reducen sin ambigüedad a una sola. Esta estructura narrativa constituye un momento crucial en el descubrimiento de la mente. Lo característico de la narración es su fuerza para evocar el éxtasis, estimular la imaginación, fijar respuestas afectivas a los contenidos y determinar el significado de los mismos.

Para cerrar esta referencia al relato podemos afirmar que se hace necesario que nosotros los maestros nos convirtamos en maestros narradores; que permitamos a los estudiantes acceder a sus diversas formas; que organicemos los contenidos de la ciencia en forma narrativa; que divulguemos los escritos de las ciencias organizados en estructura narrativa para darle a ésta la gran función de ser constructora del sujeto moral a través de las múltiples vías.

c) Las adopciones. Dar sentido a las cosas que subyacen en los contenidos y no a los contenidos mismos como fines, es la tarea. La tarea más fundamental es la "cuidadosa observación y categorización de cuanto se observa", (p.191) considerada como una de las "bases orales" de la comprensión. Egan nos llama a ser sensibles hacia "nuestra existencia compartida y la unicidad de cada cosa "nos anima a estimular la observación detenida de alguna cosa concreta, la adopción. Los niños pueden adoptar un árbol, una araña, compenetrarse con ellos, seguir el ritmo de su crecimiento o de su movimiento". Pero esta observación no tiene como

finalidad la descripción sistemática de lo observado. Su fin primordial es “permanecer absorto, como un sueño ante lo observado, de manera que lleve a la reverencia ante la “unicidad” de su porción de naturaleza.

En palabras de Egan, la autobiografía puede considerarse como una forma de adopción, porque permite compenetrarse con los otros y con uno mismo, y a la vez estimula la posibilidad de construirse a partir de los valores de los demás. ¿Por qué maestros y personajes ilustres? Porque se hace necesario conocer la vida de aquellos que han trascendido la cotidianidad y con su vida ejemplar de estudio y dedicación han contribuido a la construcción de la pedagogía, la ciencia, las artes, la cultura. Es importante descubrir que la gran mayoría de los seres célebres y trascendentales vivieron situaciones complejas que al ser superadas contribuyeron a su propio crecimiento, digno de imitar.

d) La observación. Mirar más acá de lo evidente para encontrar regularidades, estilos de proceder, para conocer la forma de establecer relaciones entre diferentes conocimientos disponibles, para descubrir la forma como se aproximan los estudiantes entre sí, los liderazgos que ejercen. Para buscar significados diferentes; el estudiante observa regularidades en sí sobre lo que favorece o dificulta su acción y confronta estilos personales con los de sus compañeros para aprender o fortalecer los propios.

h) La reflexión . Para precisar un punto determinado sobre las regularidades o inconsistencias o sobre lo singular encontrado en la observación, pero no de los aspectos positivos y de la capacidad de reflexionar, de la capacidad de establecer relaciones entre variables y hacer inferencias estableciendo así otras causales diferentes en el aprendizaje.

i) El diálogo. Se el componente descentralizador del maestro hacía el estudiante para que asuma el compromiso en su formación quien toma decisiones.

j) El debate. Le aporta claridad a la información que ha realizado el docente, se puede realizar con el docente, con el equipo. Por ejemplo, para cuando se presentan comportamientos diferentes.

<p style="text-align: center;">CAPITULO IX DISPOSICIONES FINANCIERAS</p>
--

Artículo 22. Valor de matrícula y otros cobros. *El valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para los estudiantes del programa de formación complementaria serán aquellos que la respectiva Secretaría de Educación de Pereira, con base en la propuesta presentada por el Consejo Directivo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.3.7.5.1 del decreto 1236 de 2020.*

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

Artículo 23. Presupuesto y financiación. Los ingresos y gastos serán administrados a través del Fondo de Servicios Educativos de conformidad con lo dispuesto por las normas legales vigentes.

Parágrafo. “Los gastos que ocasione el funcionamiento del programa de formación complementaria se atenderán con los ingresos que se programen en la sección especial independiente del Fondo de Servicios Educativos”, tal como se establece en el Parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.8” del Decreto 1236 de 2020.

**CAPÍTULO X
CONVENIOS**

Artículo 24. Convenios y alianzas. Las relaciones interinstitucionales de la ENS se llevarán a cabo a través de convenios, alianzas e intercambios con instituciones de educación superior e instituciones educativas de los niveles de básica y media, los cuales “estarán orientados al desarrollo de estrategias de fortalecimiento de los procesos de formación, la realización de proyectos conjuntos de investigación, el reconocimiento de saberes, prácticas de los normalistas superiores y la posibilidad de continuar con su formación en un programa de licenciatura, pueden contemplar el reconocimiento de los saberes y homologación de créditos académicos educativos en los programas de las instituciones de educación superior, según la autonomía de cada institución”.

Parágrafo... “los estudiantes de licenciatura de las instituciones con las cuales se suscriba el convenio podrán desarrollar sus prácticas pedagógicas en todos los grados ofrecidos por la ENS. (hipervínculo)

**CAPÍTULO XI
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Artículo 25. Definición. El Manual de Convivencia Es considerado parte integral del Proyecto Educativo Institucional, el cual tiene un carácter informativo, formativo y correctivo, enmarcado en las normas legales vigentes y orientado por los postulados filosóficos y pedagógicos de la institución, dentro de la naturaleza propia de las Escuelas Normales Superiores, teniendo como base fundamental el respeto a los derechos humanos, los principios constitucionales, las normas de Convivencia Escolar y el ejercicio democrático al interior de la institución.

Constituye un instrumento regulador de los compromisos y las relaciones de la comunidad normalista, la cual funda su acción educativa en la pedagogía como disciplina fundante, a través de la construcción de la cultura ciudadana, respaldada en los principios filosóficos que la sustentan para la formación de los niños, las niñas y de los futuros maestros y maestras. Se enmarca en la defensa de los derechos humanos contemplados en la constitución política, los fines de la

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

educación, la formación para la ciudadanía y el enfoque pedagógico humanista del Proyecto Educativo Institucional. Su cumplimiento es fundamental para garantizar una sana convivencia, el cual se materializa a través de los derechos y compromisos adquiridos por cada uno de los estamentos institucionales.

Artículo 26. El estudiante y la educabilidad. El estudiante es el centro del proceso educativo, como ser social, dotado de derechos y deberes, por lo tanto, todas las actividades estarán enfocadas hacia su desarrollo humano. Se considera estudiante de la Escuela Normal Superior todo aquel que es admitido, diligencia legalmente su matrícula y asiste normalmente a las actividades institucionales, hasta el momento de su desvinculación, dentro de la siguiente ruta:

1. Admisión. Es el proceso mediante el cual la Escuela Normal dentro de los aspirantes selecciona y asigna el cupo para un determinado grado, con base en la capacidad instalada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales se publicarán en lugar visible de la institución cada año lectivo.
2. Matrícula. - Es el acto mediante el cual se formaliza por primera vez la vinculación de los aspirantes admitidos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cual se suscribe entre el padre de familia o acudiente y el rector de la institución, en beneficio del estudiante quien también debe firmar. La firma de la matrícula implica la aceptación de las normas contempladas en el manual de convivencia.
3. Renovación de matrícula. - Implica la confirmación del cupo para cada año y el diligenciamiento y firma de la ficha correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos anualmente. Para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria este proceso se llevará a cabo semestralmente.
4. Naturaleza de los estudiantes. - Son estudiantes de la Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda, quienes después de haber cumplido con los requisitos de admisión se matriculen en los Niveles de preescolar, educación básica (primaria y secundaria), educación media y Programa de Formación Complementaria de maestros, en la modalidad presencial.
5. Certificados y títulos. - Al finalizar cada uno de los niveles, la institución otorga los siguientes certificados y títulos:
 - a. Certificado de estudios de bachillerato básico: A quienes hayan culminado satisfactoriamente el plan de estudios, y hayan alcanzado los logros del Nivel de educación básica (1º a 9º).
 - b. Bachiller Académico con profundización en pedagogía: A quienes hayan culminado y aprobado el Nivel de Educación Media.
 - c. Normalista Superior: A los bachilleres que hayan culminado satisfactoriamente el plan de estudios del Programa de Formación Complementaria.

Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

"Hacia la formación del Nuevo maestro"

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

6. Derechos. La institución en virtud del principio constitucional garantiza el ingreso a los aspirantes dentro de la capacidad instalada, siempre que cumplan con los requisitos de admisión. Igualmente garantiza la permanencia hasta la culminación de sus estudios a los estudiantes matriculados, "salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante" que lleven a privarlo de este beneficio. Sentencia T-402-92. Son derechos de los estudiantes, los siguientes:
- a. Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas y sociales de la institución de manera organizada.
 - b. Representar a la institución en las actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas y sociales, según los reglamentos.
 - c. Tener representación en el gobierno escolar y demás organizaciones institucionales, según los reglamentos.
 - d. Recibir adecuada orientación y asesoría tanto académica como en su formación personal.
 - e. Conocer y exigir el cumplimiento del plan de trabajo, de acuerdo a las normas vigentes.
 - f. Ser evaluado justamente de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
 - g. Recibir información oportuna sobre el desarrollo de los procesos.
 - h. Recibir buen trato de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - i. Participar en la evaluación institucional según los criterios establecidos.
 - j. Hacer uso de los bienes y servicios de acuerdo a los reglamentos y capacidad institucional.
 - k. Disfrutar de un ambiente institucional limpio y sano.
 - l. Participar en las organizaciones y comités establecidos institucionalmente.
7. Compromisos. Son compromisos de los estudiantes los siguientes:
- a. Aportar ideas y acciones que redunden en beneficio propio y de la institución.
 - b. Cuidar los materiales, muebles y enseres de la institución y hacer buen uso de ellos.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- c. Observar una buena presentación personal, llevando correctamente el uniforme que corresponda con el horario establecido dentro y fuera de la institución, sin accesorios.
- d. Asistir puntualmente a todas las actividades institucionales y cumplir con las tareas que de allí se deriven.
- e. Hacer uso de los medios de comunicación, únicamente en tiempos diferentes a los establecidos para las actividades curriculares.
- f. Velar por el buen uso y participar en el mantenimiento del aula y demás espacios utilizados en las actividades educativas e informar sobre hechos que los afecten.
- g. Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- h. Actuar de acuerdo con los principios institucionales
- i. Propiciar un buen clima de estudio y disciplina para el desarrollo de las actividades institucionales.
- j. Ser tolerante, amable y respetuoso, para lograr una sana convivencia con los miembros de la comunidad.
- k. Respetar el buen nombre, el pensamiento y las acciones de todos los miembros de la comunidad.
- l. Presentar oportunamente justificación ante las ausencias y solicitar permisos y/o autorizaciones cuando lo requiere.
- m. Observar una conducta pública, dentro y fuera de la institución, acorde a la condición de estudiante, proyectando una buena imagen personal e institucional
- n. Cuidar su cuerpo y su mente, evitando el consumo de sustancias psicoactivas, o nocivas para la salud.
- o. Utilizar vocabulario apropiado, digno de un miembro de la comunidad normalista.
- p. Traer a la institución únicamente los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.
- q. Cuidar todos sus elementos personales, por cuanto la institución no se hace responsable por la pérdida de los mismos.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

8. Pacto de Convivencia
 - a. Conocer y ejercer los derechos y las responsabilidades que se desprenden de ese ejercicio;
 - b. Resolver situaciones de conflicto de manera pacífica,
 - c. Informar oportunamente a quien corresponda, de situaciones que atenten contra su integridad o la de los compañeros;
 - d. Usar y mantener espacios de diálogo y ver en la diferencia, una oportunidad de aprendizaje y respeto.
9. Estímulos. Están orientados a resaltar los méritos y acciones de los estudiantes en sus diversas manifestaciones:
 - a. Reconocimiento público individual o colectivo, a quienes hayan sobresalido por su excelencia en diversos campos.
 - b. Representación de la institución en diversos eventos de tipo social o académico y cuando sobresalga por sus acciones en beneficio de ella.
 - c. Mención de honor al estudiante que haya sobresalido por su excelencia integral en cada grupo o se haya sobresalido en alguna competencia específica (deportiva, artística o académica).
 - d. Mención de honor al mejor bachiller, al mejor normalista superior y al mejor estudiante, según resultados en las pruebas saber.
 - e. Reconocimiento colectivo a los grupos que se hayan distinguido durante el año por su rendimiento académico, disciplina, convivencia, colaboración, orden y aseo a todo nivel, presentación personal y responsabilidad.
 - f. Exoneración total del valor de la matrícula correspondiente al primer semestre, a los estudiantes de grado 11 de la ENSJR aspirantes al PFC y a los estudiante de cada semestre del Programa de Formación Complementaria, que obtengan los tres (3) primeros puestos, con base en el rendimiento escolar con valoración superior a 4.1 y el cumplimiento de las normas de convivencia.
 - g. Exoneración del 50% valor de la matrícula correspondiente al siguiente semestre, a los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, que obtengan los tres (3) puestos siguientes, previo cumplimiento de los mismos criterios.

Parágrafo. El estudiante que haya sido sancionado por la comisión de una falta o registre problemas de convivencia e incumplimiento de sus compromisos, no será acreedor de ninguno de los estímulos señalados.

10. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se refieren a la transgresión de una norma y el incumplimiento a los compromisos, que da lugar a la acción formativa o la imposición de una sanción, la ocurrencia de una o varias de las faltas contempladas en este manual. Estas se clasifican de acuerdo al decreto 1965 de 2013 en tres tipos:

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente por parte del estudiante y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en la formación y en el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, así como aquellos actos que causan daños a los bienes institucionales o de algún miembro de la comunidad educativa en general. Se consideran dentro de esta tipología, la comisión de las siguientes faltas:

1. Inasistencia a la institución o ausentarse de ella sin causa justificada o sin autorización previa.
2. Desacato y/o rebeldía ante las normas establecidas en el manual.
3. Incumplimiento reiterado de sus compromisos asumidos
4. Utilización de engaños para beneficio propio o de interpuesta persona.
5. Daño al material de enseñanza, equipos, instalaciones y demás elementos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Alteración o falsificación de documentos
7. Ingreso o salida de la institución por lugares diferentes a los fijados para tal fin
8. Acumulación de retardos injustificadamente para iniciar la jornada escolar o ingresar al aula de clase
9. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales.
10. Exhibicionismo, porte o distribución de material pornográfico
11. Porte de armas de fuego o corto punzantes, aerosoles paralizantes o alergentes.

12. Incumplimiento de las normas contempladas en el manual o inducción a otros para que lo hagan.
 13. Incumplimiento al manual de Práctica por parte de las estudiantes del nivel de educación media y del PFC.
- b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullyng) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y se presenten de manera repetida o sistemática; que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran dentro de esta tipología, la comisión de las siguientes faltas:

1. Agresión verbal, física o psicológica (amenazar, calumniar, sobornar, chantajear, humillar) a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona dentro y fuera de la institución.
 2. El hurto o sustracción de elementos dentro o fuera de la institución.
 3. Promoción o participación en actos de desorden o vandálicos dentro y fuera de la institución; desobediencia o inducción a otros a que lo hagan, en contra de las normas institucionales.
 4. Consumo, porte, o distribución de cigarrillos, bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución.
- c. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se consideran dentro de esta tipología, la comisión de las siguientes faltas:
1. Acoso, persecución, hostigamiento o asedio física o verbalmente, con fines sexuales.
 2. Comisión de cualquier acto que afecte la intimidad o libertad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 3. Acceso carnal abusivo, o acto sexual violento con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.

4. Acto sexual con menor de 14 años
11. Sanciones. - Las sanciones son de carácter correctivo y tienen como propósito la reorientación de la conducta del estudiante y el afianzamiento de los valores. Son las siguientes:
- a. Amonestación verbal por parte de la coordinación, dejando registro escrito del compromiso firmado por el infractor y el acudiente.
 - b. Amonestación escrita.
 - c. Suspensión de las actividades pedagógicas hasta por tres días, con la asignación de labores formativas en jornada contraria dentro de la institución con el debido acompañamiento de docentes y directivos o actividades para desarrollar fuera de ella con el acompañamiento de los acudientes, según las características y la gravedad de la falta.
 - d. Matrícula condicional.
 - e. No renovación de matrícula para el año o el semestre siguiente.
 - f. Cancelación de matrícula durante el año escolar.

Parágrafo 1. La imposición de toda sanción debe corresponder a la comisión de una falta debidamente comprobada, establecida en el manual de convivencia y estar precedida del debido proceso, seguimiento, y acompañamiento institucional a través del desarrollo de actividades formativas. Toda sanción afecta el comportamiento, el cual se registrará en el área de ética y valores, sin que este hecho se entienda como doble sanción.

Parágrafo 2. Las sanciones contempladas en los literales b, c, d, e, f, serán aplicadas por la Rectoría en virtud de la lo establecido en la las funciones establecidas mediante decreto 1075 de 2015, previo concepto del Comité de Convivencia escolar; las cuales deben registrarse en la Hoja de Vida del estudiante y notificarse al acudiente,

En ningún caso se puede sancionar en asignaturas o consignar faltas de inasistencia al estudiante que no esté presente en el aula cuando esté representando a la institución en eventos de diverso tipo, debidamente certificado.

Parágrafo 3. Corresponde a los docentes rectoría la coordinación las faltas de los estudiantes en el formato establecido para tal fin, en el cual debe precisarse el tipo de falta, el tratamiento pedagógico dado, y las acciones efectuadas.

12. Ruta de atención integral

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

a. Promoción. Orientada al desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivo.

b. Prevención. Proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

c. Atención y seguimiento Desarrollo de estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

13. Protocolos y procedimientos Ruta de atención integral

a. Conocimiento de los hechos por parte de las Directivas, Docentes y Estudiantes involucrados

b. Puesta en conocimiento de los hechos a los Padres de Familia o Acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

c. Búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de corresponsabilidad y respeto de los Derechos Humanos.

d. Atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso

14. Conducto regular. Para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se observarán las siguientes pautas por parte de los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el debido proceso, entendido como el conjunto de pasos y formalidades legales que se deben seguir antes de imponer una sanción, por la comisión de una falta establecida en el manual de convivencia, dando al implicado el derecho a la defensa y la interposición de los recursos de ley:

a. Intervención pedagógica por parte del docente y/o director de grupo y fijación de compromisos.

b. Citación a padres de familia para establecer acuerdos y compromisos.

c. Remisión a orientación escolar, según el caso.

d. Seguimiento a los compromisos del pacto de convivencia por parte de los docentes respectivos, de los directivos y del comité de convivencia

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- e. Intervención del comité de convivencia escolar y firma del pacto de convivencia.
- f. Aplicación de la sanción a que haya lugar y asignación de labores formativas en jornada contraria dentro de la institución con el debido acompañamiento de docentes y directivos o actividades para desarrollar fuera de ella con el acompañamiento de los acudientes, según las características y la gravedad de la falta.

Parágrafo: No obstante que la investigación de toda falta debe estar precedidas del debido proceso, no implica que deban agotarse los pasos antes señalados para la aplicación de una sanción, por cuanto, depende del tipo de falta cometida.

Artículo 27. Definiciones. En virtud de lo establecido en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013, a continuación, se definen cada uno de los siguientes términos:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva por parte de los involucrados y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.

Artículo 28.- El maestro y la enseñabilidad. El maestro de la ENS se define como un profesional con capacidades y conocimientos para sí y para la vida; capaz de solucionar problemas cotidianos como producto del reconocimiento y comprensión de la realidad que está en continuo cambio y que requiere de un trabajo cooperativo, idóneo y responsable, como intelectual de la educación, que asuma la pedagogía como elemento conceptual que hace posible el desarrollo de la vida interior, la autodeterminación y la libertad. Se convierte así en líder y constructor de ambientes pedagógicos que permitan el desenvolvimiento integral

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

de los estudiantes, al hacer del trabajo escolar cotidiano un medio para despertar el interés, la curiosidad, el asombro, el trabajo en equipo, la capacidad para generar consensos, solucionar problemas, evaluar procesos, reconocer dificultades y plantear alternativas de cambio, de solución, dentro de una forma propia de gobierno escolar.

1. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:
 - a. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño.
 - b. Asociarse libremente.
 - c. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley.
 - d. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
 - e. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
 - f. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional;
 - g. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón;
 - h. Ascender dentro de la carrera docente;
 - i. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan;
 - j. Disfrutar de vacaciones remuneradas;
 - k. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de Ley;
 - l. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- m. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente decreto;
 - n. No ser discriminado por razón de su creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales;
 - o. Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.
2. Compromisos. El maestro de la ENSJR, tanto en ejercicio como el egresado en calidad de normalista superior, son profesionales de la educación, con capacidad para asumir los siguientes compromisos, además del cumplimiento de los deberes establecidos en el manual de funciones:
- a. Asumir la pedagogía y la investigación como proyecto de vida, sustentado en los principios básicos que postula el humanismo en su concepción de ser humano, con una amplia idoneidad ética y profesional.
 - b. Interiorizar los principios que rigen nuestra filosofía, en su relación cotidiana con el estudiante y sus pares.
 - c. Solucionar problemas cotidianos como producto del reconocimiento y comprensión de la realidad.
 - d. Promover y hacer posible el desarrollo de la vida interior para la autodeterminación y la libertad, responsable de sus actos y su carácter.
 - e. Propiciar ambientes pedagógicos con imparcialidad y amor en el desenvolvimiento de la persona, formado en el trabajo y en la vida superior.
 - f. Valorar y participar del trabajo cooperativo, como medio de reflexión de su práctica académica y social.
 - g. Valorar y resolver problemas de su vida cotidiana y asumir ante él, una actitud de búsqueda permanente y autónoma, que lidere en los estudiantes el interés, la curiosidad, y la resolución de problemas.
 - h. Hacer de las dificultades una oportunidad para enriquecer la comprensión de la realidad y del ser.
 - i. Valorar y emitir juicios que den cuenta del desarrollo de los procesos pedagógicos y administrativos, para reconocer las dificultades y plantear las alternativas para el avance y progreso

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- j. Reflexionar sobre su práctica cotidiana, su conversión en saber pedagógico a la luz de la teoría y su contribución a la resignificación permanente de ella misma.
- k. Hacer investigación permanente en el aula y fuera de ella para apoyar los procesos de educabilidad y enseñabilidad.
- l. Sustentar la práctica pedagógica en enfoques y modelos educativos pertinentes y adecuados al contexto institucional.
- m. Resignificar su práctica pedagógica a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que respondan a las necesidades institucionales y exigencias oficiales.
- n. Participar activamente en los núcleos interdisciplinarios y equipos de trabajo organizados, para dinamizar el currículo y dar vida a los núcleos del saber pedagógico y demás actividades y proyectos.
- o. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica a los estudiantes para adelantar procesos formativos en torno a logro de los propósitos institucionales.
- p. Conformar colectivos de investigación, en torno a los proyectos y líneas definidas institucionalmente.
- q. Orientar su quehacer profesional, con sustento en la ética y la moral, a partir del ejemplo.
- r. Crear un clima afectivo, seguro y favorable para el desarrollo de las experiencias pedagógicas.
- s. Dominar la fundamentación y el uso pedagógico de propuestas lúdicas, afectivas, éticas, estéticas, comunicativas, científicas y sociales que se vinculen con el desarrollo y la educación de la infancia y la adolescencia.
- t. Brindar asesoría especialmente a los estudiantes del nivel de educación media y a los maestros en formación, frente a los diferentes proyectos de acuerdo a su especialidad.

Artículo 29. El padre de familia y la formación del sujeto moral. En concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo primero del decreto 1286 del 25 de abril de 2005, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados por la institución, sobre la base que exista o medie justa causa que impida al padre de familia asumir directamente

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

su responsabilidad. Cada caso deberá ser estudiado, previa solicitud de los interesados con los soportes respectivos.

1. Deberes. Acorde con lo establecido en la Ley General de Educación y el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, la familia es la primera responsable de la educación de sus hijos, Los padres han de contribuir en la formación del sujeto moral, conducir la conducta, el carácter, representando ante el educando el orden y la autoridad, dirigiendo su vida de modo que eduque dentro de las normas para aprender a ser y a convivir en comunidad. Para ello se requiere que los padres de familia al matricular a sus hijos en la Escuela Normal Superior, cumplan con los siguientes deberes:
 - a. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
 - b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
 - c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
 - d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Comunicar oportunamente, a la institución, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con su hijo u otros estudiantes.
 - f. Apoyar a la institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
 - g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos.
 - h. Participar en los comités en que sea designado y en las actividades que convoque la institución.
 - i. Facilitar los materiales necesarios para el trabajo escolar.
 - j. Fomentar y promover en sus hijos la participación en actividades extracurriculares.

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- k. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por la institución.
 - l. Cumplir oportunamente las obligaciones adquiridas con la institución
 - m. Orientar a sus hijos para que puedan decidir autónomamente sobre su vocacionalidad
 - n. Responder por las faltas y daños ocasionados por su hijo.
 - o. Demostrar sentido de pertenencia a la institución, mediante sus acciones.
 - p. Controlar directamente a su hijo o acudido en la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes (presentación personal) y la ocupación del tiempo libre.
 - q. Solicitar con antelación y por escrito permisos, cuando prevean ausencias de sus hijos e Informar con tiempo las dificultades que impidan su asistencia o su normal desempeño escolar.
 - r. Cultivar el crecimiento ético, espiritual, moral y social de su hijo.
 - s. Procurar al interior de la familia prácticas sanas de convivencia inscritas dentro de los derechos humanos.
2. Derechos.
- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la institución, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
 - b. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
 - c. Participar en el proceso educativo que desarrolla la institución y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
 - d. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha institucional y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- e. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
 - f. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
 - g. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y demás instancias institucionales definidas en los reglamentos.
 - h. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
 - i. Recibir orientación y asesoría sobre las dificultades comportamentales o de convivencia que presente su acudido.
 - j. Ser informado con anterioridad sobre los correctivos y disposiciones legales que se asuman con sus acudidos.
3. Participación y compromisos
- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - b. Formulación planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO XII
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 30. Gobierno escolar. El gobierno escolar constituye la forma más directa de participación de la comunidad educativa normalista en relación con la dirección colegiada de la institución. La organización de los diferentes estamentos de la comunidad educativa se fundamenta en la elección democrática de sus representantes, quienes son los encargados de llevar a los órganos institucionales correspondientes la vocería de sus representados.

Está conformado por un solo cuerpo interactuante, a fin de garantizar su funcionamiento sistémico y su efectividad. Según lo definido en las normas legales vigentes, sus órganos son:

- 1. Consejo Directivo- Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, integrado por:
 - a. Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente y extraordinariamente.
 - b. Dos representantes de padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes de la institución, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.
 - c. Dos representantes de los docentes, elegidos en asamblea de Docentes
 - d. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los que se encuentren cursando el grado 11º o el penúltimo semestre del Programa de Formación Complementaria.
 - e. Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de las ternas presentadas por los ex alumnos

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- f. Un representante de los sectores productivos, elegido por el Consejo Directivo, de candidatos presentados por las instituciones educativas donde se realiza la práctica pedagógica.
2. Consejo Académico. - Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por: El Rector que lo preside, los directivos docentes y un docente por cada uno de los Núcleos Interdisciplinarios definidos institucionalmente.

Parágrafo. El Rector ejerce como representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las políticas oficiales y las decisiones del Consejo Directivo.

Artículo 31. Funciones. - Las funciones de los órganos del gobierno escolar están definidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2002, y decreto 1075 de 2015, las cuales se señalan a continuación para cada uno:

1. Consejo Directivo. Según lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015, las funciones de este órgano serán las siguientes:
 - a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
 - b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de la institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
 - c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
 - d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
 - e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
 - f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
 - g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación de Pereira, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

"Hacia la formación del Nuevo maestro"

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Escuela Normal Superior;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares;
- q. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
- r. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- s. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- t. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.

- u. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
 - v. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s. m. l m. v.).
 - w. Aprobar la contratación de los servicios que requiera la institución y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
 - x. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso de la institución, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por el mismo consejo.
 - y. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
 - z. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de vicios Educativos;
 - aa. Darse su propio reglamento
2. Consejo Académico. - Cumplirá las siguientes funciones, según lo establecido en los artículos 2.3.3.1.5.1 del decreto 1075 de 2015.
El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- a. La organización del plan de estudio;
 - b. La evaluación anual e institucional,
 - c. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
 - d. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
 - e. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
 - f. Participar en la evaluación institucional anual;

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- g. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
 - h. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
 - i. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
3. Rector. - En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y artículos 2.3.1.6.3.6, 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 de 2015, corresponde al rector desempeñar las siguientes funciones:
- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
 - b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
 - c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución;
 - d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
 - e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
 - f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
 - g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
 - h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
 - i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- l. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- m. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- n. Representar a la ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- o. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- p. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- q. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación, Municipal.
- r. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- s. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- t. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- u. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a cargo.
- v. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- w. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- x. Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- y. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- z.
- aa. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses.
- bb. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- cc. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- dd. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- ee. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ff. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- gg. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- hh. Elaborar el proyecto anual de presupuesto de Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- ii. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- jj. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- kk. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

ll. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

mm. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

nn. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

oo. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

pp. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo

Artículo 32. Pacto de convivencia estamentos institucionales:

1. La comunidad educativa se compromete a:

a. Participar en los *Comités Escolares de Convivencia*;

b. Contribuir en estrategias que promuevan el ejercicio de los derechos de los estudiantes;

c. Revisar y ajustar los manuales de convivencia para que incluyan las rutas de acción que garanticen espacios democráticos de aprendizaje.

2. Los Directivos Docentes se comprometen a:

a. Liderar la conformación y funcionamiento del *Comité Escolar de Convivencia*;

b. Incorporar en los procesos institucionales la *Ruta de Atención Integral*;

c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación;

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- d. Reportar aquellos casos de acoso o violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.
3. Los maestros se comprometen a:
 - a. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes que desarrollen la participación, la tolerancia, la solución pacífica de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes;
 - b. Identificar, reportar y realizar el seguimiento de casos de acoso o violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes;
 - c. Aplicar la *Ruta de Atención Integral* y a participar en jornadas de actualización o formación relacionada con el ámbito de la ley.
 4. Los padres de familia se comprometen a:
 - a. Educar con el ejemplo, con hogares que generen confianza, ternura, cuidado y protección;
 - b. Acompañar a nuestros hijos en sus procesos educativos;
 - c. Fomentar actividades para que aprovechen el tiempo libre;
 - d. Conocer y seguir la *Ruta de Atención Integral*; y utilizar los mecanismos disponibles para garantizar que nuestros hijos ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones.

CAPÍTULO XIII OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
--

Artículo 33. Personero de los estudiantes. - Será un estudiante de grado 11^o o del penúltimo semestre del Programa de Formación Complementaria, elegido por todos los estudiantes por mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual.

1. Funciones. - El personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Cumplirá las siguientes funciones.

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- 1.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- 1.2 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 1.3 Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, el Comité de Convivencia escolar o el organismo que haga sus veces.

Artículo 34. Asamblea general de padres de familia. - conformada por la totalidad de padres de familia de la institución quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector.

Artículo 35. Consejo de padres de familia. Es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por dos (2) padres de familia por cada uno de los grados.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará conforme a lo establecido en el decreto 1286 de 2005.

Parágrafo. El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

Artículo 36. Asociación de padres familia. La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en La Escuela Normal Superior El Jardín de Risaralda.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Tanto la Asociación como la Junta Directiva y el Consejo de Padres, deberán darse su propia organización interna, sus funciones de acuerdo a las normas legales y plantear las tareas propias de estas funciones.

Artículo 37. Consejo de estudiantes. - Es el máximo órgano colegiado que garantiza la participación de los educandos. Está constituido por un vocero representante de cada uno de los grados de 6 a 11 y de I a V Semestre del Programa de Formación Complementaria, con su respectivo suplente.

Artículo 38. Comité de Convivencia escolar

1. Integrantes

El rector, quien preside el comité.
El personero (a) estudiantil.
El Orientador (a) orientación.
El presidente del consejo de padres de familia.
El presidente del consejo de estudiantes.
La/el docente de apoyo escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar Información.

2. Funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de

Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
"Hacia la formación del Nuevo maestro"

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia escolar formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad a Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 39. Contralor Estudiantil. El Contralor. Será un estudiante de grado 11º o del penúltimo semestre del Programa de Formación Complementaria. , elegido por todos los estudiantes por mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Es el encargado de promover el ejercicio del control de los recursos de la institución y por la conservación de los mismos, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
“Hacia la formación del Nuevo maestro
ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022
Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

Artículo 40. Pacto de convivencia estamentos institucionales:

1. La comunidad educativa se compromete a:
 - a. Participar en los *Comités Escolares de Convivencia*.
 - b. Contribuir en estrategias que promuevan el ejercicio de los derechos de los estudiantes;
 - c. Revisar y ajustar los manuales de convivencia para que incluyan las rutas de acción que garanticen espacios democráticos de aprendizaje.

2. Los Directivos Docentes se comprometen a:
 - a. Liderar la conformación y funcionamiento del *Comité Escolar de Convivencia*;
 - b. Incorporar en los procesos institucionales la *Ruta de Atención Integral*;
 - c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación;
 - d. Reportar aquellos casos de acoso o violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

3. Los maestros se comprometen a:
 - a. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes que desarrollen la participación, la tolerancia, la solución pacífica de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes;
 - b. Identificar, reportar y realizar el seguimiento de casos de acoso o violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes;
 - c. Aplicar la *Ruta de Atención Integral* y a participar en jornadas de actualización o formación relacionada con el ámbito de la ley.

4. Los padres de familia se comprometen a:
 - a. Educar con el ejemplo, con hogares que generen confianza, ternura, cuidado y protección;
 - b. Acompañar a nuestros hijos en sus procesos educativos;
 - c. Fomentar actividades para que aprovechen el tiempo libre;

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

- d. Conocer y seguir la *Ruta de Atención Integral*; y utilizar los mecanismos disponibles para garantizar que nuestros hijos ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones.

CAPÍTULO XIV
OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 41. Educación Formal. Ofrece los niveles educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media y Programa de Formación Complementaria para formación de Normalistas Superiores en la modalidad presencial.

Parágrafo. La institución podrá ofrecer educación semipresencial o a distancia, según reglamentación oficial expida autoridad competente.

Artículo 42. Educación no formal. Esta se realiza a través de la figura del servicio social, se colabora comunitariamente durante varios días a la semana en jornada contraria, con alumnos de grado 10 y 11 en el desarrollo de programas de alfabetización, actividades deportivas y recreativas. Estas actividades son programadas bajo la orientación de un docente asesor partiendo de las necesidades respectivas.

Artículo 43. Educación continuada. Cursos para ascenso en el escalafón nacional docente, de acuerdo a la demanda académica fijada por los Comités Departamental y Municipal de formación docente, dirigidos a docentes del nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria. En tal sentido, la Escuela como institución formadora de docentes cumple una función social acorde a esta necesidad, que presentan algunas instituciones en materia de actualización y asesoría a los docentes que así lo demandan, articulando su proceso con su práctica pedagógica.

Artículo 44. Programa de Formación Complementaria. En concordancia con las políticas oficiales, la misión de la Escuela Normal Superior tiene su sustento en la formación de docentes para el nivel de educación preescolar y el ciclo de educación básica primaria, lo cual implica pensar en diversos perfiles, tipos de estudiantes y en la comprensión de sus comunidades educativas e implementar un proyecto enfocado a la formación de un maestro competente para transformar su práctica educativa dos ámbitos, bajo la modalidad de proyectos educativos, transversalizados por los 4 ejes potenciadores de la formación inicial de docentes: Formación, investigación, evaluación y extensión-

La formación en las ENS implica tres escenarios formativos: 1. El escenario de la educación básica 2. El escenario de la educación profesional y 3. El escenario de la formación a la comunidad, que puede implicar también la formación profesional o profesionalizante. Como escenarios, plantean preguntas y retos para la

investigación, la evaluación y la extensión. A continuación se enuncian algunas ideas generales en torno a los nexos naturales entre los ejes priorizados desde la formación.

Artículo 45. Servicios institucionales

1. Biblioteca. Brinda la posibilidad al estudiante de hacer consultas para la realización de actividades académicas, investigativas o informativas, de acuerdo al reglamento que para tal efecto expida el Consejo Directivo
2. Orientación escolar. - Consiste en brindar apoyo y orientación a los estudiantes y sus familias para la prevención y manejo de situaciones problemáticas que pueden afectar el desarrollo socio afectivo y el desempeño académico, a través de estrategias de intervención grupal e individual. Tiene como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a la toma de decisiones personales; La identificación de aptitudes e intereses; la solución de conflictos y problemas individuales familiares y grupales; la participación en la vida académica, social y comunitaria, mediante el desarrollo de proyectos de servicio social; el desarrollo de valores y las demás relativas a la formación personal de que trata la Ley general de educación
3. Apoyo pedagógico. - Servicio, estrategias y recursos que ofrece la institución, para brindar la atención integral a los estudiantes con necesidades educativas especiales o con capacidades excepcionales y talentos, a través de la docente de apoyo y el equipo de profesionales designados por la Secretaría de Educación Municipal. El estudiante será remitido a este servicio, cuando presente mayores dificultades que el resto de estudiantes para acceder a los aprendizajes comunes de su edad y necesita para compensar dichas dificultades, unas condiciones de aprendizaje especialmente adaptadas en la propuesta curricular ordinaria, así como la provisión de recursos distintos de los que la escuela ofrece a la mayoría de los estudiantes. Los estudiantes y padres de familia deben cumplir con los requerimientos básicos para su integración, de acuerdo a los requerimientos institucionales
4. Secretaria académica: La documentación presentada por el estudiante, solo se devolverá en el momento de cancelar matrícula, presentando el respectivo paz y salvo de la institución. La solicitud de certificados y constancias deberá hacerse con 10 días de anticipación, presentando el recibo de pago correspondiente expedido por la pagaduría, cuando haya lugar a ello.

CAPÍTULO XV

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Artículo 46. Criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión. La definición de las responsabilidades laborales y requisitos de cada uno de los cargos contemplados en la institución, es objeto de reglamentación

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

mediante el manual de funciones. Los criterios para su asignación y evaluación de la gestión están debidamente contemplados en las normas legales, por tratarse de funcionarios de carácter oficial. La estructura organizacional, administrativa y académica, adoptada por la Escuela Normal Superior, contempla las unidades y los cargos que se detallan a continuación

Artículo 47. Estructura Orgánica

1. Unidad Académica:
 - Rector
 - Coordinadores
 - Docentes
 - Orientadora Escolar
 - Docente de apoyo

2. Unidad Administrativa
 - Secretaria Rectoría
 - Secretaria Académica
 - Bibliotecaria
 - Tesorero- almacenista
 - Celadores
 - Auxiliares Servicios Generales

Artículo 48. Estructura Funcional. En el desarrollo de la propuesta de formación de maestros adoptada por la institución, se ha concebido un esquema que responde a las particularidades propias del modelo, fundamenta el trabajo a través de la organización de colectivos académicos que den sentido a la labor pedagógica e investigativa, estableciendo los niveles de coordinación pertinentes entre los diferentes órganos y comisiones institucionales.

A través de los Núcleos interdisciplinarios se consolidan los procesos de articulación, integración y unificación curricular, los cuales están de acuerdo a la siguiente estructura:

Núcleos	Disciplinas
Científico – tecnológico	<ul style="list-style-type: none">❖ Matemáticas❖ Ciencias naturales y educación ambiental.❖ Tecnología e informática
Social Cultural	<ul style="list-style-type: none">❖ Ciencias sociales❖ Educación ética y en valores❖ Educación religiosa
Humanidades	<ul style="list-style-type: none">❖ Lengua Castellana❖ Idioma Extranjero (inglés)

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

Artístico lúdico	<ul style="list-style-type: none">❖ Educación física, recreación y deportes.❖ Educación Artística
Programa de Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none">❖ Ejes articuladores y transversales de todas las disciplinas, el énfasis y la investigación.❖ Articulación Campos del saber.
Preescolar y Primaria	<ul style="list-style-type: none">❖ Transición a grado 5^o

Artículo 49. Evaluación de la Gestión. La Evaluación de la gestión, se realiza en forma permanente, la cual se enmarca en el proceso de autoevaluación contemplado en la guía 34 de mejoramiento institucional del Ministerio de Educación Nacional, con la participación de todos los estamentos institucionales, en torno a la gestión Directiva, Académica, administrativa y comunitaria.

CAPÍTULO XVI
SISTEMAS DE MATRÍCULAS Y PENSIONES, PROCEDIMIENTOS
RELACIONALES Y EVALUACIÓN DE RECURSOS

Artículo 50. Matrículas y pensiones. En virtud de lo contemplado en el Artículo 2.3.1.6.4.2 del decreto 1075 de 2015, los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales están exentos del pago de derechos académicos y servicios complementarios. Por consiguiente, la institución no puede establecer sistema alguno de matrículas y pensiones, ni podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios. La misma norma en el párrafo 1 del artículo mencionado excluye de la gratuidad a los estudiantes del Programa de Formación Complementaria y faculta a las entidades territoriales para definir los costos académicos.

Artículo 51. Procedimientos relacionales. Las relaciones interinstitucionales se propician a través de la suscripción de convenios, alianzas, intercambios y protocolos con otras instituciones, tales como: Instituciones de educación superior, establecimientos educativos del Departamento de Risaralda, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, medios de comunicación, administración municipal, sindicatos y otras organizaciones de tipo gremial, frente a actividades o acciones de cooperación interinstitucional.

Artículo 52. Evaluación de Recursos. La prestación de servicio educativo. El servicio educativo en la institución comprende el conjunto de normas, programas curriculares y recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos, los cuales se clasifican institucionalmente en los siguientes:

5. Humanos. La institución cuenta con una nómina de docentes de un alto perfil profesional en las diferentes especialidades, distribuidos en los niveles de

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda

Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y Programa de Formación Complementaria. Igualmente, la institución cuenta con una planta de personal administrativo de 16 funcionarios, algunos nombrados de tiempo completo y otros por contrato.

6. Físicos. Dispone de una planta distribuida en dos cómodas instalaciones locativas, ambas ubicadas en el barrio El Jardín etapa ii, asignadas por el municipio de Pereira, en virtud de la reubicación de la sede centro, mediante decreto 788 del 7 de diciembre de 2004:
 - Sede uno. Contiene 23 aulas, aula máxima, coliseo cubierto, 23 aulas para igual número de grupos, biblioteca, laboratorios, sala de profesores, sala de sistemas, campos deportivos de baloncesto y fútbol, patio central, cafetería, 4 baterías sanitarias, parqueadero, bodega, y amplias zonas verdes y de circulación. En esta sede funciona la unidad administrativa: Rectoría, Coordinaciones, secretaría, archivo general y registro académico.
 - Consta de 9 aulas, oficinas de coordinación, aula de apoyo, sala de sistemas, aula máxima, cafetería, campos deportivos, 3 baterías sanitarias, parqueadero y amplias zonas verdes y de circulación
7. Económicos. Cuenta con un presupuesto anual aproximado de \$400.000.000 para atender los gastos de funcionamiento y Desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, diferentes a los costos de personal, administrados por el Fondo de Servicios Educativos, en virtud de la autorización de la Secretaría de Educación.
8. Didácticos. La institución cuenta con la dotación de material didáctico y equipos básicos necesarios, para apoyar el trabajo académico de docentes y estudiantes. La bibliotecaria ocupa un lugar muy importante dentro de la vida institucional, pues cuenta con material bibliográfico suficiente y actualizado, servicio de Internet, y servicios de consulta interna y préstamo de libros. Los textos están clasificados por áreas y tienen un lugar asignado específicamente de acuerdo a clasificación universal de Melvin Diuley. Cuenta con el programa SIABU de consulta inter bibliotecaria. Recientemente se han adquirido buen material bibliográfico respecto a la pedagogía e investigación.
9. Tecnológicos. La sala de sistemas está dotada de equipos de alta tecnología El laboratorio está adecuado y dotado para realizar las prácticas de Química y con los elementos necesarios, que permitan su ejecución en buenas condiciones.

CAPÍTULO XVII

**REFERENTES CONCEPTUALES Y CONTEXTUALES DE LA
FORMACIÓN**

Artículo 53. Enfoque investigativo. El enfoque investigativo de la propuesta pedagógica, es de tipo histórico, hermenéutico y crítico, por cuanto busca la "comprensión" y la "transformación" de los procesos de formación de Maestros y Maestras de la Normal Superior El Jardín de Risaralda, hacia la adquisición del "Ethos Profesional". Para la construcción de un enfoque histórico, hermenéutico y crítico, cabe destacar los beneficios de una práctica metodológica de carácter cualitativa, dado su fecunda articulación de las dimensiones histórica, cultural, socio-política, y contextual. Es por ello que, en el marco de una investigación cualitativa (Hernández Sampieri 1998), se hace conveniente el uso de técnicas hermenéuticas.

La investigación en la Normal se asume desde este enfoque, cuya intencionalidad, según Habermas, es comprender e interpretar el sentido de las vivencias de los grupos humanos a través de la reconstrucción de los hechos y de los textos desde la historia y la hermenéutica. Es la construcción de sentido de sus prácticas pedagógicas objetivadas en una realidad educativa a través de la interpretación y la reflexión crítica de sus actores en procesos comunicativos.

Es un imperativo proyectar la institución con una visión futurista acorde a los requerimientos y exigencias de la postmodernidad. Además, las tendencias pedagógicas que surgen para dar respuesta a los parámetros de la nueva sociedad. Al asumir la tradición crítica la Escuela Normal, implica, construir su propio referente en la formación de maestros basado en la investigación donde el maestro asuma su papel investigador que lo lleve a validar las experiencias, innovaciones, teorías y construir así el saber pedagógico a través de la práctica de la enseñanza, resignificando su hacer y su saber mediante las categorías pedagógicas.

El eje principal lo constituye la investigación que, como tal, ha sido considerada desde el enunciado de problemas hasta llegar a constituirse en preguntas que emergen como consecuencia de las lecturas de los lineamientos curriculares, a la luz de las teorías pedagógicas y disciplinares, a través de la reflexión, la argumentación, la investigación y la escritura para dar cuenta de la didáctica de los saberes.

En este proceso de acercamiento e interacción con cada uno de los lineamientos curriculares de las distintas disciplinas, la identificación de la problemática al interior de cada área, la lectura para establecer relaciones pedagógicas con otros investigadores de los campos disciplinares y la escritura de los resultados de los

análisis y relaciones, constituyen la metodología para consolidar el proceso de innovación pedagógica en la Escuela Normal Superior,

Artículo 54. Modelo pedagógico humanista. Entendido como el énfasis teórico-conceptual que plantea una teoría educativa, del cual se desprenden implicaciones para los diferentes componentes de un modelo pedagógico. Es decir las teorías se revierten en los modelos pedagógicos al resolver las preguntas relacionadas con el para qué?, el cuándo?, el con qué?, el cómo? y el con quién ?. (Relación maestro-saber-alumno). De esta manera el modelo pedagógico, concreta el saber pedagógico como " Recurso que reúne diferentes discursos a propósito de la enseñanza"(Olga Lucía Zuluaga) y en este espacio, a dicho saber se le confiere materialidad, entrando en acción en el contexto a través de su conjugación con los saberes, las disciplinas y las propuestas didácticas.

Se materializa en el diseño curricular con un proyecto pedagógico, generador del clima institucional, que propicia las vivencias para la construcción del sujeto moral, focalizado en el desenvolvimiento de la persona y construido a partir de una reflexión crítica, histórica y hermenéutica de la pedagogía y la práctica de enseñanza.

En el proyecto pedagógico de la ENSJR, el sujeto es objeto de estudio; aquí se valora y reconoce el significado del desarrollo del niño, del adolescente y del joven en sus diferentes dimensiones, dándole un carácter investigativo.

El maestro(a) es el garante del éxito en el desarrollo del proyecto pedagógico. Para ello debe asumir, en su proyecto de vida, el estudio de las disciplinas pedagógicas, ética e investigativas; como también el cultivo de una disciplina específica o área del conocimiento, para dimensionar su didáctica en la estructuración del sujeto moral. Pero, esto a su vez, requiere una administración ejecutiva de los procesos de investigación científica y de dirección del proyecto pedagógico, para que el cuerpo docente acierte en la formación del sujeto moral en el contexto de la ENSJR, y su extensión y desarrollo en el sistema educativo a nivel regional.

La esencia del proyecto pedagógico, permite a la Escuela Normal Superior transitar de un modelo pedagógico positivista centrado en el conocimiento a un modelo pedagógico humanista centrado en el desenvolvimiento de la vida espiritual de sus actores a través de la vinculación consciente y crítica de la teoría y la práctica en un proceso cíclico

Las nuevas tendencias deben dirigirnos al modelo humanista, con un enfoque personalizador, humanista, emancipador, transformador, orientado al cambio; con una enseñanza proyectada hacia la investigación, la autonomía, la comprensión de contextos con relaciones de igualdad y cooperación. Una enseñanza a través de problemas, valorativa, ideológica con claros conceptos políticos; con un

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

aprendizaje basado en la autoformación integral, que tenga como centro al estudiante, donde se incentive la construcción del conocimiento, valorando las ideas previas, que se fomente el aprender a hacer, aprender a conocer que incluye el aprender a aprender, aprender a amar, aprender a vivir juntos, aprender a ser. Un aprendizaje que integre el conocimiento escolar y cotidiano, orientado a la transformación escolar, individual y colectiva que relacione lo local y lo global, con un interés emancipador.

El modelo pedagógico de la Normal constituye una síntesis del deber ser de la institución y marca la tendencia de todos los actos de saber de sus integrantes en todos los niveles. Por tal razón se considera, el campo de la pedagogía como aquel que incumbe a todos como espacios de reflexión y construcción, a la luz del cual se configuran los otros tres campos: el deontológico, el disciplinar y el investigativo.

Artículo 55. Investigación en el campo aplicado. El desarrollo del proyecto de Investigación Ethos profesional se concreta a partir de micro proyectos de investigación diseñados, ejecutados y sistematizados por los maestros en formación, bajo la orientación de los maestros en ejercicio. Los problemas y preguntas de dichos micro proyectos se enmarcan en los principios pedagógicos de Pedagogía, Educabilidad, Enseñabilidad y Contextos, donde las disciplinas son estudiadas como objetos enseñables en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, con miras al desarrollo de los logros que dimensione la vida de los niños (as) guiados por la filosofía institucional, mediante la práctica gradual de proyectos Pedagógicos.

La investigación como dinamizadora del sistema de formación de educadores, desde la producción y divulgación de saber pedagógico y la reflexión sobre las prácticas de los docentes, tiene la intención de promover la actitud reflexiva, *la capacidad de asombro, indagación, creación, interés y deseo por conocer y explicar la realidad*, de manera que los maestros en formación y en ejercicio avancen en la comprensión de conceptos y procesos para su ejercicio presente y futuro.

La investigación en la Escuela Normal Superior el Jardín de Risaralda está enmarcada en la pedagogía y la Didáctica, lo cual implica partir del análisis de tareas de innovación social, científica y tecnológica, propuestas en todas las reas del conocimiento y desde todos los niveles de formación. Esto permite el desarrollo de los objetivos propuestos en la formación docente, planteado según por el Ministerio de Educación Nacional (MEN): contribuir al desarrollo y aplicación de la fundamentación y práctica de la pedagogía como disciplina fundante de la formación intelectual, ética, social y cultural (Decreto 1236, 2020).

En el contexto de la pedagogía se define, como el espacio conceptual de construcción del discurso pedagógico, se alimenta de la reflexión y la

experimentación en el ambiente de práctica, así como de la construcción de nuevo conocimiento. Tal aspecto, requiere de un cambio profundo en la forma de concebir el proceso de enseñabilidad y educabilidad y ubicarse en los nuevos paradigmas en educación.

En relación con la didáctica y de acuerdo a lo planteado en el decreto 1236 de 2020 y la Ley General de Educación, la Escuela está comprometida a crear y consolidar una unidad de apoyo pedagógico que se concreta en la función misma de la didáctica y en cada área del conocimiento, para lo cual es claro, la necesidad de definir el campo conceptual y aplicado, estableciendo las propuestas de diseño didáctico de todas las disciplinas que conforman el currículo.

La investigación se materializa y operativiza a partir de un proyecto liderado por la coordinación de investigación y práctica pedagógica, que involucre a todos los niveles y ciclos de la institución, el cual determina la conformación de los grupos de investigación, las líneas de investigación y campos de acción por cada ciclo y nivel, en el contexto de la práctica pedagógica, debidamente aprobado por el Consejo Académico y Directivo.

Artículo 56. Propuesta investigación formativa. En concordancia con el modelo pedagógico humanista el proceso “Investigación Formativa” en la institución, se convierte en el eje articulador de la formación de los maestros y las maestras hacia el desenvolvimiento de la vida interior de la persona, ligada a su entorno familiar, social, cultural, científico y tecnológico. Esta propuesta investigativa con carácter formativo, constituye el referente marco del diseño, la ejecución, la evolución y la sistematización del proceso investigativo que la escuela emprende dentro de los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional y Consejo Nacional de Acreditación – SAENS, han trazado para las instituciones formadoras de maestros y maestras del país y específicamente para las Escuelas Normales Superiores.

El proceso investigativo se concreta en la dimensión de la investigación formativa que se describe como ese proceso de formación de quienes se desempeñan como educadores, que los debe llevar a estar en contacto no sólo con los saberes particulares ineludibles, sino con procesos de investigación educativa y pedagógica que les permita analizar contextos y reconocer estrategias de indagación sistemática apropiando los valores de la investigación: Conocimiento del campo de trabajo, continuidad crítica, rigor, compromiso con el problema, capacidad de constituir equipo y de trabajar solidariamente⁴.

De esta manera los maestros en formación de la Escuela Normal Superior, convierten su actuación pedagógica en una práctica consciente y en una reflexión crítica sobre los saberes y enfoques pedagógicos y epistemológicos de las

⁴CAENS, MEN. 1999, p.33.

disciplinas del conocimiento y su relación con el desenvolvimiento de la vida superior.

La concreción de esta propuesta investigativa se realiza a través de cuatro (4) subproyectos investigativos que orientan el desarrollo curricular de los niveles de educación preescolar, básica, media y Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior; los cuales parten de un planteamiento problemático global que a su vez se articula al planteamiento del proyecto investigativo institucional y a los proyectos pedagógicos.

Dichos planteamientos problemáticos están referidos al proceso que vive la persona para lograr una auténtica vida superior, tanto en sus relaciones consigo mismo y con los demás como con su profesión. Por ello se plantean interrogantes relacionados con el desarrollo humano- espiritual del niño y la niña o su auto educación, la autonomía del joven y la joven y en el Ethos profesional del hombre y la mujer, lo que quiere decir que la perfectibilidad, la responsabilidad, la creatividad, la voluntad moral y la idoneidad profesional, principios institucionales de la Normal están presentes en su sentir, enjuiciar y obrar en el mundo objetivo que la circunda.

La propuesta investigativa reconoce la “Lógica del pensamiento” que constituye un requisito indispensable para la enseñabilidad dentro de este modelo humanista, sustentada legalmente en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 sobre fines de la educación, Decreto 709 de 1996 que reglamenta el desarrollo de programas de formación y el Decreto 4790 de 2008, recopilado en el decreto 1075 de 2016, que establece las condiciones básicas de Calidad.

Los subproyectos formulados en la escuela normal son los siguientes:

1. Nivel de educación preescolar y básica primaria. “El Despertamiento a la vida espiritual: Pretende constituirse en una respuesta útil, novedosa y significativa para propiciar en los niños y las niñas logros articulados en sí mismos y con las condiciones históricas particulares de su entorno, cotidianidad, auto educación, en una palabra, la construcción de su propia cultura.

2. Educación básica secundaria. “La apercepción de la cultura para el desenvolvimiento de la vida superior de los niños y las niñas”. Se pretende orientar el desarrollo del plan de estudios de la educación básica secundaria, que le permita a los niños y a las niñas de este ciclo, asumir la auto educación como parte integral de su historia de vida, condición necesaria para proyectarse hacia la educación media.

3. Nivel de educación media. La autonomía presente en los procesos de sentir, enjuiciar y obrar de los jóvenes. Este proyecto se enmarca en el “Deber ser” de la

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

educación media, puesto que, en la actualidad los y las jóvenes no reflejan en su formación la autonomía suficiente para el control de su propia vida.

4. Programa de Formación Complementaria. “El Ethos profesional de los maestros y maestras en formación y en ejercicio. La formación docente del joven debe responder a una nueva propuesta institucional que articule su formación disciplinaria, deontológico e investigativa que forme y consolide su “carácter, su ethos, su vida superior” en la profesión docente.

Los proyectos son ejecutados por el colectivo de maestros en formación, bajo el liderazgo de los docentes en ejercicio, desde la perspectiva interdisciplinaria.

Artículo 57. Campo investigativo. Para darle sentido a los lineamientos curriculares, implica la incursión en las obras de los pedagogos clásicos y contemporáneos para movilizar los conceptos, para la construcción del sujeto moral y articular los procesos de investigación tanto de los maestros (as) en ejercicio como de los maestros(as) en formación. Los lineamientos curriculares de las áreas del conocimiento, los documentos que sustentan los fundamentos teóricos y las perspectivas de las Escuelas Normales, entre otros, permiten afirmar que la investigación formativa constituye la esencia de las Normales, aclarando que ésta está enfocada hacia la reflexión y reconceptualización de la práctica pedagógica, en un contexto de actualización permanente, porque esa es la misión de la Escuela Normal: resignificar las prácticas pero no una resignificación para su interior, sino una resignificación para ser expandida, conocida y asumida por los maestros de la región, los cuales deben ser los beneficiarios de estos estados de avance. Es un proceso permanente de reflexión de las prácticas a la luz de las teorías. El principal instrumento para la reflexión de las prácticas en la Escuela Normal lo constituye el análisis de tareas porque permite al maestro:

1. La rigurosidad en el conocimiento del área en el sentido de que ésta (en su estructura) es el elemento primordial de conocimiento por parte del maestro, para poder diseñar las actividades que los alumnos van a desarrollar.
2. Hacer “visibles” las formas de conocimiento del niño, sus procedimientos (a su manera), no los convencionales y escolarizados,
3. Tender un puente entre lo que sabe el niño y el saber estructurado del área, respetando al niño en sus procesos, permitiendo pleno conocimiento de las estructuras, para evidenciar los vacíos conceptuales que son los impedimentos.
4. Elaborar hipótesis sobre la forma como operan los niños, los soportes requeridos (materiales concretos, símbolos y dibujos) sobre el estado de acercamiento a los conceptos fundamentales sobre dificultades frente al

momento cognitivo, para ser descrito y conocido por el niño y los demás maestros y pueda reformarse para guiarlo.

5. Confrontar las hipótesis y problemas planteados por los investigadores, con lo que sucede en el aula y por qué no, contribuir a la solución los mismos.
6. Evaluar y aportar informes más objetivos de los estudiantes, haciendo de la evaluación un verdadero instrumento de crecimiento y no de sanción.
7. Hacer de la evaluación un instrumento de desarrollo humano y no un instrumento de coerción.

Artículo 58. Campo disciplinar. Es necesario hacer propuestas curriculares que se organicen en función de la interestructuración de los sujetos y en ese sentido los lineamientos curriculares proponen como categorías conceptuales para el trabajo colectivo e interactivo y el desarrollo de competencias, lo cual implica que los maestros(as) conozcan, estudien y apropien los procesos de construcción del área, definan criterios básicos para el trabajo en cada disciplina y efectúen procesos de investigación para que se constituyan en verdaderos mediadores del sujeto y la cultura.

El Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 2647 de 1984 por el cual se fomentan las innovaciones educativas, las define como: “Toda alternativa de solución real, desarrollada deliberadamente para mejorar los procesos de formación de la persona humana en forma diferente a la tradicional”.

El campo aplicado de la práctica pedagógica se concibe como el escenario donde se confrontan procesos de apropiación del conocimiento y se produce saber pedagógico. El aula, la escuela, el mundo mismo son fuente de investigación de donde emergen problemas relacionados con la enseñanza, el aprendizaje y los procesos formativos. A este respecto es útil recordar que fue John Dewey quien contribuyó de un modo más decisivo a conceptualizar el campo de la educación básica, subrayando la necesidad de conectar el ámbito experiencial escolar con el entorno, concebido éste en su acepción más amplia, “La escuela debe hacer posible que los niños y las niñas reconstruyan la experiencia y el conocimiento característico de su realidad”. “la escuela debe representar la vida presente, una vida tan real y vital para el niño como lo que vive en su hogar, en la vecindad o en el campo de juego. Es desde allí donde se debe contribuir para asumir responsabilidades y para poder ser personas autónomas, solidarias y democráticas”.

En la práctica pedagógica se buscan desarrollar los prolegómenos de la investigación, por tanto se están implementando algunas metodologías de apoyo como la práctica textual, técnicas del registro de información y el diario de campo, convivencia democrática y participativa en los diferentes niveles de la institución

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

como acercamiento a la praxis pedagógica con estudiantes de grado 11 (pedagogización del gobierno escolar), proyecto de enseñanza personalizada del inglés en el grado preescolar (vocabulario y expresiones comunes), permitiendo al estudiante reflexionar su práctica, desarrollar el pensamiento estructurado con el propósito de formar competencias en los niños y los jóvenes para que desarrollen las cuatro habilidades básicas de escuchar, hablar, leer y escribir, contribuyendo de esta manera al desarrollo científico-tecnológico, cultural, social, político del departamento.

Artículo 59. Construcción de prácticas innovadoras. La propuesta de innovación didáctica conduce a la transformación de las prácticas pedagógicas, desde el ejercicio de la reflexión sobre los procesos implicados en la construcción de las disciplinas. Para que una innovación pueda considerarse como tal, se requiere de un proceso de reflexión y renovación en las prácticas pedagógicas. Es decir, modificación de lo que se hace y transformación de lo que se piensa, que abren nuevos caminos en la manera de entender y actuar en el ámbito escolar.

La innovación es una de las maneras de concebir el cambio en la Institución Educativa. El término Innovación puede entenderse en relación con varios ámbitos del discurso educativo: si nos situamos en relación con la institución, algunos planteamientos sitúan la innovación en la planificación, otros por el contrario sitúan el cambio de la educación en las perspectivas teóricas y sus aplicaciones técnicas. Estas concepciones nutren las ideas de mejoramiento, reforma y /o transformación, al mismo tiempo que problematizan las prácticas de formación de los docentes.

Si nos situamos en el ámbito de los docentes, encontramos que una tradición de la formación de estos descansa en la enseñanza de las disciplinas y el conocimiento de un conjunto de estrategias educativas. Lo que interesa a esta perspectiva es el dominio de la disciplina para que pueda luego ser transmitida. En esta perspectiva la innovación se deriva de los cambios que se producen en las disciplinas, de ahí que sea necesaria la actualización docente en relación con este tópico.

Coexistiendo con la idea de la formación disciplinar encontramos la idea de la formación que centra su atención en el estudiante, sus preocupaciones entonces se sitúan en cómo lograr su desarrollo, cómo fortalecer modos expresivos en él, y cómo lograr su reconocimiento como persona. La formación de maestros, desde esta perspectiva se ocupa de introducir modos de trabajo pedagógico que faciliten el desarrollo de hábitos, el dominio de diversas formas de expresión, la introducción de dinámicas de grupo y el estudio de problemas de comunicación e interacción. La innovación para esta idea consiste en establecer las condiciones, momentos y ambientes en los que el alumno pueda hacer uso de la expresión, discusión e intercambio de puntos de vista.

Otra idea que encontramos en relación con la formación de maestros es aquella que pone el acento en la búsqueda de la innovación, su interés lo sitúa en la actualización e incorporación de los conocimientos científicos y técnicos. Sus bases están soportadas en el dominio de las ciencias y las técnicas orientadas a diseñar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar. En esta perspectiva, la innovación está vinculada con el diseño y la tecnificación.

Encontramos otra idea preocupada por la profesionalización de los maestros. Esta idea centra su interés en consolidar la condición profesional del docente y se ocupa de lograr una sólida formación, De ahí que se introduzcan herramientas conceptuales relacionadas con las diferentes ciencias y se les vincule con los actuales problemas sociales y educativos. La innovación en esta visión se sitúa en las formas de práctica profesional requeridas por la sociedad y desborda la práctica circunscrita a la clase.

Con lo presentado respecto a la innovación podemos indicar que la idea de innovación que se adopte está relacionada con la perspectiva de formación asumida por la ENS. Claro está que no existen las ideas aisladas y explicadas por sí mismas, sino que en la vida práctica conviven todas ellas y esto hace que en las acciones de las escuelas se encuentren mezcladas. Frecuentemente se presenta el caso del Proyecto Educativo Institucional, que las ha incorporado. Lo importante aquí, es que podamos identificar sus diferencias y posibilidades y establecer las probabilidades de combinación que tendrían.

La propuesta de innovación didáctica conduce a la transformación de las prácticas pedagógicas, desde el ejercicio de la reflexión sobre los procesos implicados en la construcción de la lengua castellana.

Las pautas y prescripciones que a manera de sugerencias didácticas se plantean en la propuesta de innovación didáctica, están orientados a hacer de la enseñabilidad de las áreas, el contexto de formación del ser que le permiten y amplían la comprensión del mundo y la experiencia.

En síntesis, podemos señalar que la innovación, como perspectiva de la formación docente, está profundamente entrelazada con la vida institucional. Para impulsar innovaciones es necesario hacer un análisis de las condiciones reales y efectivas de las prácticas pedagógicas, para ver qué es posible modificar en la institución y cuál es su intención. Aquí pueden situarse acciones encaminadas a transformar tópicos específicos relacionados con los análisis de los resultados de las pruebas SABER e ICFES.

Artículo 60. Las líneas de investigación. Consolidar las líneas de investigación, en el marco de la pedagogía, la didáctica y los valores, implica partir del análisis de tareas y la innovación didáctica en todas las áreas del conocimiento del nivel de preescolar y del ciclo de educación la primaria, que permita el desarrollo de la

extensión, como uno de los objetivos planteados en la propuesta de formación docente:

1. La pedagogía. El campo de la pedagogía se define como el espacio conceptual de construcción del discurso pedagógico. Discurso que se alimenta y se nutre de la práctica como espacio de reflexión y experimentación y como espacio de construcción y reelaboración teórica.

Decir que es en el ser mismo del maestro en donde se reconfigura la pedagogía significa que es él quien la encarna porque lograr hacer el tránsito del maestro repetidor, transmisor e instrumento al maestro intelectual, requiere de un cambio profundo en la misma forma de concebir el proceso de enseñabilidad y educabilidad y ubicarse en nuevos paradigmas teóricos.

Lo anterior nos ubica en otra perspectiva con respecto a la misión misma de formación de los maestros en la escuela Normal. Ya no se trata de repetir las historias de las ideas; se trata de conocer el mismo desarrollo histórico de la pedagogía, sus concepciones sus tendencias, sus rupturas, sus continuidades, para comprender al maestro del futuro y su perspectiva histórica.

Por esta razón la construcción de los proyectos pedagógicos a la luz de un proyecto institucional ubicado en sus fines, metas, logros y acciones, es la tarea que nos permitirá afirmar que por fin la normal endereza su rumbo hacia la consolidación real de la propuesta de formación de maestros.

El énfasis será el eje articulador de todos los discursos que circulan por la normal, y su construcción será objeto de todos y en todos los espacios.

2. La didáctica. Acorde con lo planteado en el decreto 1075 de 2015 y la Ley General de Educación, la institución está comprometida con hacer de la Escuela Normal una verdadera unidad de apoyo pedagógico que se concreta en la sistematización de las didácticas, para lo cual tenemos claro que es necesario definir el campo conceptual y el campo aplicado, los cuales se entienden como espacios abiertos, donde se receptionan los aportes de las disciplinas que conforman el plan de estudios. En el primero, los materiales receptionados operan como técnicas, tecnologías o métodos; en el segundo, operan como proyectos reconfiguradores o como conceptos articuladores.

En el contexto las didácticas, el plan de estudios se desarrolla a través de los proyectos como estrategia pedagógica, cada uno de los núcleos Interdisciplinarios les aportan a las líneas de investigación, mediante la puesta en marcha de un plan de acción.

En una institución formadora de maestros para preescolar y primaria, no se puede ser maestro de una asignatura específica, sino que se hace necesario construir los demás campos en forma paralela y simultánea.

3. Los Valores. La discusión, concesión y operativización del campo de FORMACIÓN ético-valoral del plan de estudio de la Normal Superior, de la Filosofía Institucional y del área de desarrollo humano.

Los valores en el campo investigativo posibiliten la reflexión teórica en torno a temas afines con los proyectos pedagógicos que actualmente se desarrollan en la Normal Superior El Jardín de Risaralda y su confrontación con la praxis pedagógica, lo cual permite:

- a. Racionalizar los factores con sus causas y consecuencias que posibilitan construir, de construir y reconstruir formas de pensar, sentir y hacer propias de una cultura que afecta positiva o negativamente las interacciones de los estudiantes y normalistas consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.
- b. Replantear, desarrollar y sistematizar los proyectos pedagógicos que actualmente se están implementando en la Normal Superior El Jardín de Risaralda logrando su transición a proyectos de investigación desde ellos mismos.
- c.

CAPÍTULO XVIII

ATENCIÓN A POBLACIONES CON NECESIDADES ESPECIALES

Artículo 61. Alcance. En respuesta a lo contemplado en el título III de la ley 115 de 1994 y demás normas legales vigentes, la Escuela Normal Superior, incorpora en la propuesta pedagógica de Formación de Educadores contenidos y prácticas pedagógicas, relacionadas con la atención educativa a poblaciones con limitaciones o capacidades excepcionales, adultos, Campesinos, de rehabilitación social. Comprende el servicio educativo que se ofrece a niños, adolescentes y grupos cuyo desempeño, condiciones especiales de procedencia o comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales, que les facilite vivir en comunidad o reincorporarse a la sociedad.

En virtud de lo antes mencionado y en pro de la comprensión de la diversidad del país como elemento fundante de la identidad nacional, la Escuela Normal Superior incorporará en forma transversal en su plan de estudios, contenidos y prácticas que se cristalizan en áreas como la sociología y la psicología, a fin de brindar educación a la población estudiantil que se encuentra en las siguientes situaciones, entre otras: discapacidad; capacidades excepcionales; grupos

étnicos. campesina y rural; Rehabilitación social; situación de protección especial; situación de desplazamiento:

1. Discapacidad. Definida como el conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. La persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17).
2. Inclusión. Significa, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que la población que presenta diferentes discapacidades, motriz, auditiva, visual, cognitiva entre otras, al igual que el reconocimiento a los estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

La Escuela Normal Superior Jardín Risaralda, ofrece una educación diversificada e incluyente, basada en una formación autónoma de sus estudiantes a partir de un servicio educativo fundamentado en procesos de mejoramiento continuo según las necesidades de la comunidad educativa.

3. Educación inclusiva. Es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos. En este sentido, la institución se caracteriza por ser una escuela que propicie la cultura de la diversidad y la diferencia como un valor y no como un obstáculo, que haga de ésta una oportunidad para el aprendizaje de todos los niños. Una escuela sin

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

exclusiones que, como lugar público, fomenta comunidades de aprendizaje en las que se respetan las diferencias en un contexto democrático.

4. Deficiencia: Es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, mental, fisiológica o anatómica.
5. Discapacidad: Toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma y dentro del margen que se considera normal para un ser humano en su contexto social.
6. Minusvalía: Es una situación desventajosa para una persona, consecuencia de una deficiencia o una discapacidad para el desempeño en su rol; por lo tanto, la pérdida o limitación de las oportunidades para participar de la vida en comunidad con los demás.
7. Capacidades intelectuales excepcionales aquellas que poseen las personas con un índice de intelectualidad por encima del rango normal.
8. Educación Especial es la acción dirigida a todas aquellas personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas y emocionales como también con capacidades intelectuales y talentos excepcionales, con el fin de prevenir, habilitar, rehabilitar e integrar familiar, escolar, social y laboralmente a dichas personas.

CAPÍTULO XIX PLAN DE ASISTENCIA TECNICO PEDAGÓGICA

Artículo 62. Función asesora. En respuesta a las normas legales vigentes, la Escuela Normal Superior, incorpora al currículo, el diseño y ejecución de la propuesta de investigación pedagógica y planes de asistencia técnico-pedagógica para las instituciones educativas de su área de influencia. En este sentido la institución ha determinado atender las instituciones Educativas del área de influencia, especialmente las del Núcleo educativo No 3, brindándoles asesoría para adelantar los procesos de fundamentación pedagógica, núcleos de saber pedagógico e investigación pedagógica y educativa, y Resignificación de sus prácticas pedagógicas, en los niveles de preescolar y básica primaria.

De acuerdo a la disponibilidad de talento humano, asesorará a las secretarías de educación municipal en temas relacionados con la formación de docentes y en la presentación de propuestas de política, programas, proyectos y acciones educativas a las respectivas secretarías de educación y al Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO XX
EXTENSIÓN Y COMUNIDAD

Artículo 63. Los campos de la práctica. La institución desarrollará actividades de extensión, mediante el desarrollo de proyectos de servicio social y las prácticas pedagógicas, por los estudiantes del nivel de educación media y de la práctica pedagógica, por parte de los estudiantes del programa de formación complementaria quienes desarrollarán su práctica pedagógica en el nivel de educación preescolar y en ciclo de educación básica primaria de la misma institución, en los establecimientos educativos del Municipio de Pereira y del área metropolitana con los cuales establezca alianzas. Las prácticas estarán orientadas a promover el desarrollo de sus competencias profesionales, así como la formación de los estudiantes de este nivel y ciclo

En este plano de ideas, cifra el trabajo curricular a través de los proyectos pedagógicos, el modelo pedagógico humanista y en la investigación, con miras brindar servicios de extensión a la comunidad.

CAPÍTULO XXI
JORNADA ESCOLAR Y PROMOCIÓN ACADÉMICA

Artículo 64. Jornada escolar. - La jornada escolar de los diferentes niveles y ciclos, será definida y asignada cada año por la institución, con base en las normas que para tal efecto expidan las autoridades educativas competentes del orden regional y nacional, según la oferta educativa. Cada año se informará mediante circular a los padres de familia sobre la jornada establecida para cada nivel y ciclo, la cual dependerá de la capacidad instalada y de las políticas nacionales, territoriales e institucionales. Cualquier cambio una vez asignada deberá solicitarse por escrito ante la Rectoría con la debida exposición de motivos, la cual será estudiada y resuelta a favorablemente, siempre que las condiciones institucionales lo permitan y las razones expuestas así lo ameriten.

Artículo 65. Sistema de promoción de estudiantes. Se regirá por lo establecido en el decreto 1290 de 2009 y por el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción escolar que para tal efecto expida el Consejo Directivo.

Parágrafo. La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, que son diagnosticados por los diferentes profesionales, y vinculados al servicio de apoyo pedagógico, tendrá un tratamiento especial el cual podrá realizarse en cualquier época del año según cumpla con sus exigencias. El estudiante podrá permanecer por un promedio de tres años máximo en un grado escolar y este hecho no implica reprobación escolar. En el momento de la

Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN
"Hacia la formación del Nuevo maestro"

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

matrícula se debe pedir a los padres de familia, los documentos que contengan el diagnóstico realizado por el profesional que haya tratado al estudiante.

CAPÍTULO XXII
NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 66. Devolución de documentos. - La documentación entregada por el estudiante para matricularse, sólo se devolverá en el momento de su cancelación, cuando el estudiante se encuentre a salvo con la institución.

Artículo 67. Certificados y constancias. - Estos documentos deberán tramitarse con 5 días hábiles de anticipación, presentando el recibo de pago correspondiente expedido por la pagaduría, según el caso.

Artículo 68. Permisos. Deberán ser tramitados previamente por el acudiente del estudiante ante la coordinación respectiva, en forma escrita o personal. En estos casos es deber del estudiante informarse sobre las actividades realizadas en su ausencia y realizar los trabajos o rendir los informes que de ella se deriven.

Todo permiso se solicitará por escrito, firmado por el acudiente, a través de la Agenda Escolar.

Artículo 69. Excusas. Presentar por escrito a la coordinación respectiva, la justificación respectiva, de las ausencias a las actividades curriculares y extracurriculares, durante los tres días hábiles siguientes a la misma, avaladas por un médico o cualquier otra autoridad reconocida; en su defecto debe ser firmada por el acudiente.

Artículo 70. Rifas y fiestas. - Estas actividades solo podrán realizarse con carácter institucional, con autorización del Consejo Directivo.

Parágrafo. En ningún caso se autorizarán estas actividades cuando persigan lucro personal, ya sea individual o grupal.

Artículo 71 Excursiones. - Por norma legal están prohibidas este tipo de actividades. Por consiguiente, toda actividad que se programe en este sentido, carece de respaldo institucional y serán responsabilidad de quienes las promuevan o desarrollen.

Artículo 72. Devolución de documentos. - La documentación entregada por el estudiante para matricularse, solo se devolverá en el momento de su cancelación.

Pereira, 13 de septiembre de 2022

CONSEJO DIRECTIVO

JAIME DE JESÚS PULIDO VARGAS

RECTOR

Escuela Normal Superior “El Jardín” de Risaralda
Acreditación de calidad Resolución No. 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

“Hacia la formación del Nuevo maestro

ACUERDO No. 010 del 13 de septiembre de 2022

Por la cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional

NINI JHOHANNA BEDOYA CEBALLOS	REPRESENTANTE DOCENTES
EDWIN ORLANDO FRANCO LÓPEZ	REPRESENTANTE DOCENTES
DORA ELSY LÓPEZ GALINDO	REPRESENTANTE S. PRODUCTIVO
HELMER DE JESÚS CHAVARRÍA MARTÍNEZ	REPRESENTANTE PADRES FLIA
FERNANDA CARDONA CAÑAS	REPRESENTANTE PADRES FLIA
JEAN PAUL GIRALDO GARZÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTES
ADRIANA RIVERA CARDOZO	REPRESENTANTE EGRESADOS
MARÍA FABIOLA GRISALES DÍAZ	SECRETARIA